



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias. 14.966

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 4 de septiembre de 2000, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva. 14.967

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para el año 2000. 14.969

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación. 14.977

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 1 septiembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Informática (B.2012). 14.979

Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100). 14.980



**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 12 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Bartolomé Pérez Ramírez Profesor Titular de Universidad. 14.982
- Resolución de 31 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Villa Caro Profesor Titular de Universidad. 14.982
- Resolución de 31 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Hernández. 14.982
- Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Manuel Jesús Castro Díaz y a doña M.<sup>a</sup> Carmen Balebona Accino. 14.982
- Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Lidia Fuentes Fernández. 14.983
- Resolución de 3 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Andrés Vicente Pérez Latorre y a don Francisco José Vico Vela. 14.983
- Resolución de 4 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Dolores Sarrión Gavilán. 14.983
- Resolución de 4 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Galindo Gómez. 14.983
- Resolución de 8 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Fernando Vidal Verdú y a don Luis Díez del Río. 14.983
- Resolución de 11 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Felipe Romero Gómez. 14.983
- Resolución de 17 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Hidalgo López. 14.984

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE SALUD**

- Resolución de 14 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 14.984
- Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 14.985

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

- Resolución de 25 de agosto de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 14.985
- Resolución de 6 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 14.986
- Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 14.986

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 6 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 14.987

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

- Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 239/00-1C del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, deducido por don Pedro Vila Rosas contra la Orden que se cita. 14.989

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

- Decreto 387/2000, de 5 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para adoptar su bandera municipal. 14.989
- Decreto 388/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Albánchez de Ubeda (Jaén), por el de Albánchez de Mágina. 14.990
- Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Cádiz del importe correspondiente a planes provinciales de obras y servicios para 2000. 14.991

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

- Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 195/2000, interpuesto por don Jesús Pérez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 14.991

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

- Orden de 20 de septiembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas del sector del metal relativo al montaje, mantenimiento y automoción de los siguientes Centros: Hospital de Riotino, Hospital Infanta Elena y Hospital Juan Ramón Jiménez de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14.991

Resolución de 19 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 14.992

Resolución de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.993

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita. 14.993

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 221/2000 Sección 4.<sup>a</sup> 14.993

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de agosto de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza CO-11.381, denominado Solerche. 14.994

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 179/00, interpuesto por don Bartolomé García Cañete ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 14.994

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 14.994

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2402/2000). 14.995

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta pública para el arrendamiento de plazas de aparcamiento en distintos grupos de viviendas de Málaga capital. (PD. 2390/2000). 14.995

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2391/2000). 14.998

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2392/2000). 14.998

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2393/2000). 15.000

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. 15.001

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 15.001

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. 15.001

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. 15.001

Resolución de 6 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 15.002

Resolución de 6 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 15.002

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.002

Resolución de 6 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito. 15.003

Resolución de 7 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.003

Resolución de 7 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.003

Resolución de 7 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.004

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 11 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia en la Residencia Escolar de Enseñanzas Medias (EE. MM.) de Almería. 15.004

Resolución de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en concurso, procedimiento abierto, el Servicio de Limpieza en diversos Centros de Enseñanza Secundaria de Córdoba y provincia. 15.004

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expediente 3/00/04). 15.006

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Anuncio. (PP. 2303/2000). 15.007

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de los tributos cedidos. 15.008

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia relativa a extinción del permiso de funcionamiento de salón de juego. 15.008

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificación. 15.008

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se comunica a don Juan Miguel de los Santos Quinteros que la asociación denominada COIEH no figura legalmente inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones existente en esta Delegación. 15.011

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita. 15.011

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita. 15.011

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados el plazo de que disponen para presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita. 15.012

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública resolución de extinción de derecho de cobro, relativa al expediente de subvención a la inversión en Programas de Centro Especial de Empleo. 15.013

Resolución de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público requerimiento de documentación, relativa al expediente de subvención de salarios en Programas de Centro Especial de Empleo. 15.013

Resolución de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública resolución relativa al expediente de bonificación a la Seguridad Social como Centro Especial de Empleo. 15.013

Resolución de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública resolución de expediente de reintegro, relativa al expediente de fomento de la contratación indefinida derivada del Contrato de Aprendizaje. 15.013

Resolución de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública resolución de concesión, relativa al expediente de subvención de salarios en Programas de Centro Especial de Empleo. 15.014

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional. 15.014

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 15.014

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución acordando la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 15.014

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 76/00. 15.014

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 115/00. 15.015

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla a doña Fermina Chacón Domínguez (F-113/98). 15.015

---

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de suspensión recaído en el expediente iniciado por COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.	15.015	<b>AGENCIA TRIBUTARIA</b>	Edicto de 9 de septiembre de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.	15.016
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. 2 a don José Acacio Tarilonte Delgado (F-113/98).	15.015	<b>AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR (CORDOBA)</b>	Anuncio. (PP. 1898/2000).	15.016
<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN)</b>	Anuncio de bases.	15.017
Acuerdo de 8 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	15.016		Anuncio de bases.	15.020
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>			Anuncio de bases.	15.024
Edicto del Organo de Apoyo al Comandante Militar de Melilla.	15.016	<b>AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)</b>	Anuncio de bases.	15.027
			Anuncio de bases.	15.030

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 382/2000, de 5 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.*

Por el Decreto 37/1991, de 12 de febrero, se creó la Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios para garantizar la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía, en materia de migración. Posteriormente, por Decreto 9/2000, de 24 de enero, se creó la Comisión Interdepartamental de Extranjería, como órgano de asesoramiento adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales, para promover, entre otras funciones, las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

La nueva distribución de competencias en la materia realizada por el artículo 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación la coordinación de las políticas migratorias. Asimismo, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, atribuye a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, entre otras competencias, el impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de los fenómenos migratorios, por lo que se hace necesario crear una única Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, adecuando su composición a las nuevas competencias establecidas en los Decretos anteriormente citados. Por otra parte, la nueva Comisión asumirá las funciones que le correspondían a la Comisión Interdepartamental de Extranjería.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión el día 5 de septiembre de 2000,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Creación.

Se crea la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias como órgano de asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía y quedará adscrita a la Consejería de Gobernación.

##### Artículo 2. Funciones.

Le corresponde a la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias:

a) Promover la coordinación e impulso de las actuaciones en materia de migración que en el ámbito de sus competencias mantienen las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Informar sobre las repercusiones de la normativa vigente en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en las competencias propias de la Junta de Andalucía.

c) Proponer las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la normativa vigente en relación con los procesos migratorios en Andalucía.

d) Elaborar propuestas para su elevación a las distintas Administraciones Públicas en relación con la situación y problemática de los extranjeros en Andalucía.

e) Aquellas otras funciones que le sean asignadas en materia de asesoramiento de política migratoria.

##### Artículo 3. Composición.

1. La Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Consejería de Gobernación.  
Vicepresidente: El titular de la Viceconsejería de Gobernación.

Secretario General: El titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

##### Vocales:

- El titular de la Dirección General competente en materia de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Relaciones Institucionales.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Planificación Económica.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Instituciones y Cooperación con la Justicia.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Trabajo y Seguridad Social.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Actividades y Promoción Deportiva.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Arquitectura y Vivienda.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Producción Agraria.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Salud Pública y Participación.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Orientación Educativa y Solidaridad.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Infancia y Familia.
- El titular de la Dirección General competente en materia de Bienestar Social.

2. Podrá asistir, asimismo, a las reuniones de la Comisión el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con voz y sin voto, que, por sus conocimientos, sea designado, a tal efecto, por el Presidente.

##### Artículo 4. Funcionamiento.

El funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogados el Decreto 37/1991, de 12 de febrero, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios, y el Decreto 9/2000, de 24 de enero, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Extranjería, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

##### Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 4 de septiembre de 2000, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.*

La Constitución Española, en su artículo 43.3, insertó dentro del Título I, Capítulo III, bajo la denominación «De los Principios Rectores de la Política Social y Económica», la atribución a los poderes públicos del fomento del deporte.

De otra parte, el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía determina que la Comunidad Autónoma Andaluza tiene competencia exclusiva en materia de deporte y ocio.

En uso de sus atribuciones la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, que regula en su Título II, Capítulo II que entre sus órganos es el Instituto Andaluz del Deporte el que ejerce la competencia de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudios, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y el deporte.

La importancia y complejidad que, en la actualidad, están adquiriendo las actividades de formación y de especialización de los técnicos deportivos que componen el sistema deportivo andaluz, así como la necesidad de que todos ellos puedan acceder de la manera más ágil y eficaz a los diversos recursos de información disponibles en la actualidad, utilizando técnicas de recuperación documental, exigen una alta profundidad y especialización en la materia.

Al objeto de contar con profesionales expertos en la materia objeto de esta regulación normativa, la Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, considera conveniente convocar ocho becas para que los titulados universitarios superiores adquieran una especialización adecuada mediante la realización de trabajos en el ámbito de la gestión, información y documentación del deporte.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

### D I S P O N G O

Primero. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca ocho becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Gestión deportiva: Una beca.
- Informática aplicada al deporte: Dos becas.
- Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios: Dos becas.
- Actividades de comunicación interna y externa: Una beca.
- Estudios relacionados con el deporte náutico: Una beca.

- Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz: Una beca.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Se faculta al Director del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000

JOSE HURTADO SANCHEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

### ANEXO I

1. Contenido y duración de las becas.

1.1. Las becas se concederán para la realización de trabajos de formación que posibiliten la especialización en temas relacionados con la gestión, información y documentación deportiva y se desarrollarán en la sede del Instituto Andaluz del Deporte, sito en Málaga (Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007) o, en su caso, en cualquier otra localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según los días y horarios que se determinarán para cada trabajo.

Las actividades de formación se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado bajo la supervisión de los Directores de los trabajos correspondientes, los cuales realizarán el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios, que se reflejará en un informe donde se valoren los resultados alcanzados.

Los Directores de los trabajos serán designados por el Director del Instituto Andaluz del Deporte, entre el personal adscrito a dicho organismo con funciones relacionadas con la modalidad becada.

1.2. El período de disfrute de cada beca será de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación del becario, al centro de realización de las actividades formativas.

2. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir hasta la total terminación de la misma los siguientes requisitos:

2.1. Poseer nacionalidad española o la del alguno de los países miembros de la Unión Europea o extranjeros residentes en España en el momento de incorporarse a la beca.

2.2. Estar en posesión de la titulación universitaria que a continuación se especifica:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (1 beca) para la modalidad de gestión deportiva.
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (1 beca) para la modalidad de estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz.
- Licenciado o Diplomado en Informática para la modalidad de Informática aplicada al deporte (2 becas).
- Diplomado en Biblioteconomía (2 becas) para la modalidad de Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios.
- Licenciado en Ciencias de la Información, Publicidad o Relaciones Públicas (1 beca) para la modalidad de actividades de comunicación interna y externa.
- Licenciado en Marina Civil, sección puente (1 beca) para la modalidad de estudios relacionados con el deporte náutico.

2.3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o recono-

cidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de la correspondiente convocatoria de solicitudes.

2.4. No ser beneficiario de ningún otro tipo de beca.

### 3. Régimen jurídico.

3.1. La concesión de la beca no supone ningún tipo de vinculación estatutaria o laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del órgano administrativo al que resulten adscritos los becarios.

3.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles, comunitarios o no comunitarios, así como la percepción de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

3.3. La renuncia a las becas deberá presentarse en el Instituto Andaluz del Deporte. El Director del Instituto Andaluz del Deporte podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del trabajo correspondiente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor, servicio militar, prestación social sustitutoria y maternidad, se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3.4. En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que exista un período mínimo de seis meses para la conclusión del disfrute de la beca. Los trabajos, estudios e informes realizados por el adjudicatario durante el disfrute de su beca serán propiedad del Instituto Andaluz del Deporte, el cual se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales.

### 4. Dotación.

Cada beca contará con:

a) Una remuneración anual íntegra de 1.785.000 ptas. (10.728,06 euros) abonándose en doce pagos mensuales de 148.750 ptas. (894,00 euros). El último pago estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

b) Una asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su lugar de origen a la ciudad donde se desarrollen los trabajos, abonable sólo en caso de tratarse de localidades distintas.

c) La suscripción de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

### 5. Solicitudes, documentación y plazo.

5.1. Las solicitudes de participación en la convocatoria de concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva habrán de formularse conforme al modelo recogido en el Anexo segundo de la presente Orden.

5.2. Las solicitudes dirigidas al Director del Instituto Andaluz del Deporte, podrán presentarse en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte (Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Breve curriculum vitae profesional.

b) Título y certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia compulsada.

c) Declaración de otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente.

d) Declaración expresa de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

e) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de ingreso.

f) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

### 6. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar a los beneficiarios serán los siguientes:

a) La titulación y rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorando los mismos por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: de 0 a 10 puntos.

b) Las actividades complementarias de formación desarrollada por el candidato, valorándose especialmente aquella formación específica demostrable en la materia de su especialidad, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 8 puntos.

c) Los méritos profesionales desarrollados por el candidato, valorándose especialmente la actividad laboral específica demostrable, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 6 puntos.

Si la Comisión de Selección lo estimare conveniente, se podrá realizar una entrevista a todos o algunos de los solicitantes.

### 7. Comisión de Selección.

La valoración de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

a) Un representante con categoría, al menos, de Jefe de Servicio de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dos representantes del Instituto Andaluz del Deporte.

c) El Gerente del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará como Secretario.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 8. Procedimiento de selección y resolución.

8.1. La Comisión de Selección, una vez analizadas y valoradas las solicitudes, elaborará una propuesta conteniendo los beneficiarios seleccionados, así como la designación por orden de prioridad y para cada beca convocada de un número suficiente de suplentes, que en caso de renuncia o imposibilidad de aceptación de la beca por parte de los aspirantes seleccionados podrán disfrutar de la misma, en los términos previstos en el apartado tercero de la presente Orden.



8.2. A la vista de la propuesta que realice la Comisión de Selección, el Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiere recaído resolución expresa, se podrá entender la misma desestimada.

8.4. La selección de los beneficiarios y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte, asimismo se notificará la resolución a los seleccionados por los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En dicha notificación se les comunicará la fecha de incorporación para el disfrute de la beca, debiendo proceder a la aceptación de la beca en los quince días naturales siguiente a dicha notificación, quedando sin efecto su selección en caso contrario. Esta aceptación implicará que el becario cede los derechos de publicación de su trabajo a la Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, con carácter gratuito y exclusivo.

#### 9. Obligaciones del becario.

Son obligaciones del becario, además de las establecidas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de formación asignados por el Director del trabajo correspondiente.

b) Trimestralmente, darán cuenta por escrito de la marcha de su trabajo al Director de la beca. Una vez finalizada la misma, y en el plazo máximo de tres meses, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

c) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. El incumplimiento de estas obligaciones implicarán la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

#### 10. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### 11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en las condiciones y supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 12. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

## ANEXO II

### Modelo de solicitud

Nombre:  
Apellidos:  
NIF:  
Lugar y fecha de nacimiento:  
Dirección habitual:  
Teléfono:  
Titulación:  
Habiendo finalizado sus estudios universitarios en el Curso Académico:  
Modalidad solicitada:  
Documentación que se aporta:

1. Breve curriculum vitae profesional.
2. Título y certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia compulsada.
3. Declaración de otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente.
4. Declaración expresa de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.
5. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firma de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
6. Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

## EXPONE

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de 4 de septiembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan becas para realizar trabajos de formación, investigación y estudios en el Instituto Andaluz del Deporte.

## SOLICITA

Tenga por presentada esta solicitud, se sirva admitirla, con la documentación que se adjunta, y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para que se le conceda una beca para realizar los trabajos mencionados de formación.

En ....., a ..... de ..... de 2000

Fdo. ....

Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte.  
Consejería de Turismo y Deporte. Junta de Andalucía.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para el año 2000.*

La Inspección de las Prestaciones y Servicios Sanitarios, cuya ordenación se establece por Decreto 156/1996, de 7

de mayo, se desarrolla conforme a la dirección general y coordinación de sus funciones por la Secretaría General Técnica, de acuerdo con las atribuciones que a dicho órgano de dirección le otorga el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

El Plan Anual de Inspección define las líneas básicas de actuación en la inspección de los centros, prestaciones y servicios sanitarios de acuerdo con el contenido del artículo 4 del citado Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

Las actuaciones desarrolladas en los siete últimos años conforme a este procedimiento han permitido la progresiva consolidación de los Programas de Inspección de la Incapacidad Temporal, de los Centros, Servicios y Prestaciones Sanitarias y de la Prestación Farmacéutica en el Sistema de Salud en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobar el Plan de Inspección y Servicios Sanitarios para el año 2000, que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Facultar a la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección, y para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

#### A N E X O

#### PLAN DE INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS PARA 2000

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía llevará a cabo durante el ejercicio de 2000 la inspección de los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, en el ejercicio de la función de autoridad y tutela que le compete y conforme a lo previsto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Estas funciones serán llevada a cabo por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, mediante el presente Plan de Inspección, conforme a lo previsto en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Constituyen un mecanismo de tutela de la autoridad sanitaria sobre el dispositivo sanitario sobre el que ejerce sus competencias y una garantía más en el funcionamiento de las instituciones sanitarias conforme al marco normativo vigente. Orienta su intervención, asimismo, conforme a las líneas de actuación, definidas en el Contrato Programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud para el año 2000, mediante la coordinación y cooperación en aquellos asuntos que les compete.

El Plan de Inspección en el ejercicio 2000 tiene como áreas de actuación preferente:

I. La Inspección de la Incapacidad Laboral, constituyendo la evaluación y el control de la incapacidad temporal la actuación prioritaria, orientada al logro de un uso racional de esta prestación.

La firma de un Convenio para el control de la incapacidad temporal entre la Administración Central y la Junta de Andalucía, en el marco de los Acuerdos para la financiación sanitaria, y la experiencia y resultados obtenidos en los dos años anteriores de vigencia de dicho Convenio determinarán las líneas de actuación por las unidades del Sistema Sanitario competentes en esta materia.

II. La Inspección de los Centros y Servicios Sanitarios de carácter público y privado en lo que concierne a su adecuación a las exigencias normativas de elementos estructurales y funcionales, así como a la inspección de aquellas actividades de carácter sanitario definidas en el programa por su repercusión en la atención sanitaria que corresponde al Sistema de Salud.

La Inspección de las Prestaciones Sanitarias que se definen de forma preferencial en base a su peso específico en el conjunto de la asistencia sanitaria.

III. La Inspección de la Prestación Farmacéutica en sus facetas de prescripción, dispensación y distribución de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, a través de los profesionales e instituciones que intervienen en la prestación.

En el curso de anteriores ejercicios se ha podido comprobar la demanda de intervención a la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios ante hechos o situaciones singulares, actividades éstas de carácter extraordinario que comportan una proporción importante en la carga de trabajo de los Equipos Provinciales de Inspección, aconsejando este hecho el disponer de un margen en la planificación de las actividades ordinarias, de forma que puedan ser atendidos dichos requerimientos.

#### I. PROGRAMA DE INSPECCION DE LA INCAPACIDAD LABORAL

La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios desarrolla funciones de evaluación y control de la incapacidad temporal en los aspectos sanitarios de estas prestaciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre ordenación de la inspección de prestaciones y servicios sanitarios de la Junta de Andalucía.

La dimensión sanitaria y socio-económica de la prestación por incapacidad laboral, los recursos sanitarios y los derivados de la prestación económica del Sistema de Seguridad Social inherentes a ella aconsejan una atención preferente por las Administraciones con competencias en esta materia, orientada a la consecución de un uso racional de la prestación, así como a la corrección de desviaciones y detección de situaciones presuntamente irregulares que en relación con la misma pudieran detectarse.

El contrato-programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud incluye en una de sus líneas de actuación las referidas al control de la incapacidad temporal, incidiendo en la coordinación necesaria entre la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios y el dispositivo sanitario (Centros de Atención Primaria y Hospitales) vinculados con la gestión y el control de esta prestación en su vertiente sanitaria.

Los referentes normativos determinantes del contenido y ámbito de desarrollo de este programa de inspección son: La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; Real Decreto 1300/1995, de 31 de julio, por el que se desarrolla en materia de incapa-

ciudades laborales del sistema de la Seguridad Social la citada Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social; la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

El Real Decreto 117/1998, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, de regulación de determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal, y la Orden de 18 de septiembre de 1998, por la que se modifica la de 19 de junio de 1997, por la que se desarrolla el citado Real Decreto 575/1997, inciden notablemente en el desarrollo de la función de inspección y evaluación de la incapacidad temporal, por las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades de la Consejería de Salud.

Como en los dos anteriores ejercicios, el Acuerdo de Financiación de los Servicios Sanitarios para el período 1998-2001, que comprende un Convenio para el control sanitario de la incapacidad temporal firmado entre la Administración del Estado y la Junta de Andalucía, y los resultados conseguidos en su tiempo de vigencia, se constituyen en elementos determinantes para la configuración del programa y de su plan de actividades para el año 2000.

Dicho Convenio establece como objetivo general la corrección de desviaciones de esta prestación de la Comunidad Autónoma Andaluza respecto a los valores medios en el conjunto del Estado.

Los objetivos específicos incluidos en el Plan de Inspección se establecen sobre la base de los resultados conseguidos en los dos años anteriores en que el convenio ha estado vigente. Así, el objetivo acumulado para 1998-1999, previsto en una reducción del 20,4% en la incapacidad temporal gestionada por el INSS, ha experimentado una reducción efectiva del 34,8%, superando ampliamente (>170%) el objetivo establecido para dicho período.

Sobre esta experiencia, se definen como objetivos específicos:

- Mantener el nivel de intervención en el control de desviaciones en incapacidad temporal en las provincias que se encuentran por debajo de la media de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e incrementarlo en aquéllas que se encuentran por encima de los valores medios y su tendencia correctora ha sido inferior a la de la Comunidad en su conjunto.

- Corrección de desviaciones en sectores laborales con sistemas de información sobre absentismo por incapacidad temporal establecidos y que presenten cifras superiores a la media de la Comunidad en incidencia, prevalencia y duración media de la contingencia. A tal efecto, se dará continuidad al Programa de Inspección y Control de la incapacidad temporal en Instituciones Sanitarias de la Consejería de Salud, así como el de Control de incapacidad temporal de larga duración en el personal al servicio de la Administración Pública andaluza. Estas actuaciones se extenderán de forma programada a otros ámbitos laborales en base a las condiciones y criterios antes expuestos.

- Para el ejercicio 2000 se mantendrán por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios las líneas de colaboración con Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para el control de la incapacidad temporal, en aquellos colectivos en los que la gestión de la citada prestación sea competencia de dichas Entidades.

Los objetivos referidos a actividad y resultados correspondientes a la Comunidad Autónoma y desglosados por provincias se detallan en el Anexo de este programa.

Los objetivos de actividad se orientan al mantenimiento del volumen de actuaciones del anterior ejercicio, con carácter general, dirigiéndose a modalidades de evaluación y control de mayor eficacia contrastada. Se hace especial énfasis en las actuaciones de coordinación con el dispositivo sanitario de Atención Primaria, potenciando las entrevistas para evaluación-revisión de historias clínico-laborales de pacientes en baja laboral de forma conjunta entre la inspección médica y el personal facultativo de atención primaria.

Los objetivos referidos a resultados van orientados a conseguir una disminución básica del 5% en todas las provincias respecto al valor medio de la prevalencia y duración de procesos en el ejercicio 1999 (referencia datos INSS: Incapacidad temporal en régimen de pago directo). Este objetivo se incrementa en las provincias en las que los valores medios de dichos indicadores son superiores a la media de Andalucía y su tendencia decreciente es más baja. Se pretende de esta forma garantizar el cumplimiento del objetivo establecido en el Convenio entre la Junta de Andalucía y Administración Central para el año 2000 (-1,98%), así como la repercusión que los factores de corrección (base de cotización, distribución afiliación, etc.) puedan tener.

Las líneas de actuación correspondientes a este programa son:

1. Actividades de inspección y control sanitario de la incapacidad temporal.

- 1.1. Actuaciones de evaluación y control de la incapacidad temporal por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios:

- Control directo sobre asegurados en situación de incapacidad temporal por personal facultativo de las UVMI mediante sesión en consulta.

Núm. total de revisiones: 76.200.

- Control directo sobre asegurados por personal sanitario UVMI mediante visita domiciliaria.

Núm. de revisiones: 9.000.

- Control indirecto mediante revisiones de expedientes con Médicos de Atención Primaria.

Núm. de facultativos evaluados: 3.500.

- Núm. de asegurados controlados (revisión H.<sup>a</sup> clínico-laboral) con facultativos de A. Primaria: 36.900.

- Núm. de informes solicitados a E.A. Primaria para revisión en Inspección: 36.600.

Actividades singulares (englobadas en actividad general).

- Control de la I.T. (larga duración) en virtud del Convenio Consejería de Justicia y Administración Pública-Consejería de Salud.

Núm. de pacientes evaluados por la Inspección: 5.300.

- Control de la I.T. del personal II.SS.

Núm. de pacientes evaluados por la Inspección: 14.600.

- Control de I.T. personal de MATEPSS.

Núm. de pacientes evaluados por la Inspección: 3.250.

2. Aplicación del nuevo sistema informático (SIGILUM II) en las ocho Unidades de Valoración Médica de Incapacidades para la explotación de la información sanitaria sobre incapacidad temporal generada en Atención Primaria en el marco del Proyecto Tarjeta Sanitaria y gestión de la misma como soporte funcional del Programa de Inspección de la Incapacidad Temporal.

Hasta tanto la información resultante de dicha aplicación se configure como sistema de información único de la incapacidad temporal en su vertiente sanitaria, habrá de man-

tenerse el sistema de información sobre Incapacidad Temporal-INSS para el seguimiento del Convenio de Colaboración y específicamente de la información económica (indicador coste/asegurado).

3. Mantenimiento de los procedimientos necesarios para el intercambio o cesión de información sobre los perceptores de la prestación por parte de los organismos competentes de la misma. Las actuaciones habrán de desarrollarse en los tres siguientes niveles:

- Nivel Sanitario: Las actuaciones se encaminan a potenciar la coordinación entre la Inspección de Servicios Sanitarios y los Distritos de Atención Primaria, como eje del programa de evaluación y control de los aspectos sanitarios de la prestación por Incapacidad Temporal. Siendo el Anexo de la Circular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud sobre ordenación de las actuaciones de las Unidades de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud en relación con la evaluación y el control de la incapacidad temporal, el soporte documental para la transacción de informes. La progresiva implantación de la aplicación Incapacidad Temporal del Proyecto TASS y la aplicación para la gestión de la información y desarrollo del programa de inspección en UVMI conducirán a una agilización en la coordinación entre estas Unidades en lo concerniente a la gestión, evaluación y control de esta prestación sanitaria.

- Nivel Provincial: Se mantendrán las líneas de colaboración con las Direcciones Provinciales del INSS, tendentes a que la intervención de las distintas unidades de la Administración Pública sobre el asegurado en relación con la prestación de I. Temporal respondan a una pauta racional, se eviten duplicidades de actuaciones de control y uso de información no contrastada y sea posible así la elección de ámbitos de actuación acertados. A tal efecto, se mantendrá el funcionamiento de las Comisiones Provinciales de seguimiento.

- Nivel de Coordinación Autonómico y Nacional: Se incidirá en la mejora de los Sistemas de Información, de forma que dispongan de un grado de homologación que permita la evaluación agregada de la prestación por Incapacidad Temporal, al menos a través de los parámetros básicos de medida.

PROGRAMA INSPECCIÓN Y CONTROL INCAPACIDAD TEMPORAL. (ANEXO 1-1)  
2000. ALMERIA

<b>CONTROLES DIRECTOS</b>	
• N° ASEGURADOS REVISADOS POR INSPECCIÓN	5.000
• N° CONTROLES (VISITA/CONSULTA) ENFERMEROS SUBINSPECTORES.	
<b>CONTROLES INDIRECTOS</b>	
• N° MEDICOS PRESCRIPTORES EVALUADOS	320
• N° EXPEDIENTES REVISADOS INSP/MEDICOS FAMILIA	3.200
• N° TRAMITACIONES PROPUESTAS DE ALTAS (INSS-MATEPSS A AP)	
• N° EXPEDIENTES REVISADOS POR M.E./MUTUAS	3.750
• N° CONSULTAS (PETICIÓN INFORMES MÉDICOS) Y ANÁLISIS POR INSPECCIÓN.	
• N° INFORMES TRIMESTRALES PEDIDOS A A.P.	
Actividades singulares (englobadas en actividad general)	
Convenio colaboración Justicia y Administración Pública	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	600
Control I.T. personal de II.SS.	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	800
Control I.T. personal de MATEPSS	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	500

OBJETIVOS RESULTADOS

	<b>OBJETIVO</b>
PREVALENCIA MENSUAL DE BAJAS (Valor Promedio 2000)	11'6%
DURACION MEDIA PROCESOS CERRADOS (D.M.C.) (Valor Promedio 2000)	131
COSTE/ASEG.INSS/MES (Valor Promedio 2000)	2.179

PROGRAMA INSPECCIÓN Y CONTROL INCAPACIDAD TEMPORAL. (ANEXO 1-2)  
2000. CADIZ

<b>CONTROLES DIRECTOS</b>	
N° ASEGURADOS REVISADOS POR INSPECCIÓN	9.500
N° CONTROLES (VISITA/CONSULTA) ENFERMEROS SUBINSPECTORES.	500
<b>CONTROLES INDIRECTOS</b>	
• N° MEDICOS PRESCRIPTORES EVALUADOS	700
• N° EXPEDIENTES REVISADOS INSP/MEDICOS FAMILIA	5.500
• N° TRAMITACIONES PROPUESTAS DE ALTAS (INSS-MATEPSS A AP)	
• N° EXPEDIENTES REVISADOS POR M.E./MUTUAS	2.500
• N° CONSULTAS (PETICIÓN INFORMES MÉDICOS) Y ANÁLISIS POR INSPECCIÓN.	
• N° INFORMES TRIMESTRALES PEDIDOS A A.P.	
Actividades singulares (englobadas en actividad general)	
Convenio colaboración Justicia y Administración Pública	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	700
Control I.T. personal de II.SS.	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	2.250
Control I.T. personal de MATEPSS	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	700

OBJETIVOS RESULTADOS

	<b>OBJETIVO</b>
PREVALENCIA MENSUAL DE BAJAS (Valor Promedio 2000)	8%
DURACION MEDIA PROCESOS CERRADOS (D.M.C.) (Valor Promedio 2000)	118
COSTE/ASEG.INSS/MES (Valor Promedio 2000)	2.173

PROGRAMA INSPECCIÓN Y CONTROL INCAPACIDAD TEMPORAL. (ANEXO 1-0)  
2000 EN ANDALUCIA

<b>CONTROLES DIRECTOS</b>	
• N° ASEGURADOS REVISADOS POR INSPECCIÓN	76.200
• N° CONTROLES (VISITA/CONSULTA) ENFERMEROS SUBINSPECTORES.	9.000
<b>CONTROLES INDIRECTOS</b>	
• N° MEDICOS PRESCRIPTORES EVALUADOS	3.500
• N° EXPEDIENTES REVISADOS INSP/MEDICOS FAMILIA	36.900
• N° TRAMITACIONES PROPUESTAS DE ALTAS (INSS-MATEPSS A AP)	
• N° EXPEDIENTES REVISADOS POR M.E./MUTUAS	36.600
• N° CONSULTAS (PETICIÓN INFORMES MÉDICOS) Y ANÁLISIS POR INSPECCIÓN.	
• N° INFORMES TRIMESTRALES PEDIDOS A A.P.	
Actividades singulares (englobadas en actividad general)	
Convenio colaboración Justicia y Administración Pública	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	5.300
Control I.T. personal de II.SS.	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	14.600
Control I.T. personal de MATEPSS	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	3.250

OBJETIVOS RESULTADOS

	<b>OBJETIVO</b>
PREVALENCIA MENSUAL DE BAJAS (Valor Promedio 2000)	12'7%
DURACION MEDIA PROCESOS CERRADOS (D.M.C.) (Valor Promedio 2000)	150
COSTE/ASEG.INSS/MES (Valor Promedio 2000)	2.728

PROGRAMA INSPECCIÓN Y CONTROL INCAPACIDAD TEMPORAL. (ANEXO 1-3)  
2000. CORDOBA

<b>CONTROLES DIRECTOS</b>	
• N° ASEGURADOS REVISADOS POR INSPECCIÓN	8.300
• N° CONTROLES (VISITA/CONSULTA) ENFERMEROS SUBINSPECTORES.	500
<b>CONTROLES INDIRECTOS</b>	
• N° MEDICOS PRESCRIPTORES EVALUADOS	320
• N° EXPEDIENTES REVISADOS INSP/MEDICOS FAMILIA	3200
• N° TRAMITACIONES PROPUESTAS DE ALTAS (INSS-MATEPSS A AP)	
• N° EXPEDIENTES REVISADOS POR M.E./MUTUAS	4.250
• N° CONSULTAS (PETICIÓN INFORMES MÉDICOS) Y ANÁLISIS POR INSPECCIÓN.	
• N° INFORMES TRIMESTRALES PEDIDOS A A.P.	
Actividades singulares (englobadas en actividad general)	
Convenio colaboración Justicia y Administración Pública	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	600
Control I.T. personal de II.SS.	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	600
Control I.T. personal de MATEPSS	
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	500

OBJETIVOS RESULTADOS

	OBJETIVO
PREVALENCIA MENSUAL DE BAJAS (Valor Promedio 2000)	11%
DURACION MEDIA PROCESOS CERRADOS (D.M.C.) (Valor Promedio 2000)	148
COSTE/ASEG.INSS/MES (Valor Promedio 2000)	2.060

PROGRAMA INSPECCIÓN Y CONTROL INCAPACIDAD TEMPORAL. (ANEXO 1-4)  
2000. GRANADA

CONTROLES DIRECTOS	
• N° ASEGURADOS REVISADOS POR INSPECCIÓN	9.400
• N° CONTROLES (VISITA/CONSULTA) ENFERMEROS SUBINSPECTORES.	-
CONTROLES INDIRECTOS	
• N° MEDICOS PRESCRIPTORES EVALUADOS	400
• N° EXPEDIENTES REVISADOS INSP/MEDICOS FAMILIA	6.000
• N° TRAMITACIONES PROPUESTAS DE ALTAS (INSS-MATEPSS A AP)	-
• N° EXPEDIENTES REVISADOS POR M.E./MUTUAS	4.500
• N° CONSULTAS (PETICIÓN INFORMES MÉDICOS) Y ANÁLISIS POR INSPECCIÓN.	-
• N° INFORMES TRIMESTRALES PEDIDOS A A.P.	-
Actividades singulares (englobadas en actividad general)	
Convenio colaboración Justicia y Administración Pública	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	800
Control I.T. personal de II.SS.	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	1.000
Control I.T. personal de MATEPSS	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	300

OBJETIVOS RESULTADOS	
PREVALENCIA MENSUAL DE BAJAS (Valor Promedio 2000)	15'3%
DURACION MEDIA PROCESOS CERRADOS (D.M.C.) (Valor Promedio 2000)	150
COSTE/ASEG.INSS/MES (Valor Promedio 2000)	3.217

PROGRAMA INSPECCIÓN Y CONTROL INCAPACIDAD TEMPORAL. (ANEXO 1-5)  
2000. HUELVA

CONTROLES DIRECTOS	
• N° ASEGURADOS REVISADOS POR INSPECCIÓN	3.000
• N° CONTROLES (VISITA/CONSULTA) ENFERMEROS SUBINSPECTORES.	750
CONTROLES INDIRECTOS	
• N° MEDICOS PRESCRIPTORES EVALUADOS	260
• N° EXPEDIENTES REVISADOS INSP/MEDICOS FAMILIA	3.000
• N° TRAMITACIONES PROPUESTAS DE ALTAS (INSS-MATEPSS A AP)	-
• N° EXPEDIENTES REVISADOS POR M.E./MUTUAS	3.500
• N° CONSULTAS (PETICIÓN INFORMES MÉDICOS) Y ANÁLISIS POR INSPECCIÓN.	-
• N° INFORMES TRIMESTRALES PEDIDOS A A.P.	-
Actividades singulares (englobadas en actividad general)	
Convenio colaboración Justicia y Administración Pública	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	300
Control I.T. personal de II.SS.	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	200
Control I.T. personal de MATEPSS	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	150

OBJETIVOS RESULTADOS	
PREVALENCIA MENSUAL DE BAJAS (Valor Promedio 2000)	14'8%
DURACION MEDIA PROCESOS CERRADOS (D.M.C.) (Valor Promedio 2000)	160
COSTE/ASEG.INSS/MES (Valor Promedio 2000)	2.702

PROGRAMA INSPECCIÓN Y CONTROL INCAPACIDAD TEMPORAL. (ANEXO 1-6)  
2000. JAEN

CONTROLES DIRECTOS	
• N° ASEGURADOS REVISADOS POR INSPECCIÓN	4.000
• N° CONTROLES (VISITA/CONSULTA) ENFERMEROS SUBINSPECTORES.	750
CONTROLES INDIRECTOS	
• N° MEDICOS PRESCRIPTORES EVALUADOS	400
• N° EXPEDIENTES REVISADOS INSP/MEDICOS FAMILIA	5.000
• N° TRAMITACIONES PROPUESTAS DE ALTAS (INSS-MATEPSS A AP)	-
• N° EXPEDIENTES REVISADOS POR M.E./MUTUAS	2.500
• N° CONSULTAS (PETICIÓN INFORMES MÉDICOS) Y ANÁLISIS POR INSPECCIÓN.	-
• N° INFORMES TRIMESTRALES PEDIDOS A A.P.	-
Actividades singulares (englobadas en actividad general)	
Convenio colaboración Justicia y Administración Pública	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	700
Control I.T. personal de II.SS.	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	500
Control I.T. personal de MATEPSS	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	400

OBJETIVOS RESULTADOS

	OBJETIVO
PREVALENCIA MENSUAL DE BAJAS (Valor Promedio 2000)	11'4%
DURACION MEDIA PROCESOS CERRADOS (D.M.C.) (Valor Promedio 2000)	160
COSTE/ASEG.INSS/MES (Valor Promedio 2000)	2.022

PROGRAMA INSPECCIÓN Y CONTROL INCAPACIDAD TEMPORAL. (ANEXO 1-7)  
2000. MALAGA

CONTROLES DIRECTOS	
• N° ASEGURADOS REVISADOS POR INSPECCIÓN	10.000
• N° CONTROLES (VISITA/CONSULTA) ENFERMEROS SUBINSPECTORES.	500
CONTROLES INDIRECTOS	
• N° MEDICOS PRESCRIPTORES EVALUADOS	500
• N° EXPEDIENTES REVISADOS INSP/MEDICOS FAMILIA	5.000
• N° TRAMITACIONES PROPUESTAS DE ALTAS (INSS-MATEPSS A AP)	-
• N° EXPEDIENTES REVISADOS POR M.E./MUTUAS	-
• N° CONSULTAS (PETICIÓN INFORMES MÉDICOS) Y ANÁLISIS POR INSPECCIÓN.	7.300
• N° INFORMES TRIMESTRALES PEDIDOS A A.P.	-
Actividades singulares (englobadas en actividad general)	
Convenio colaboración Justicia y Administración Pública	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	600
Control I.T. personal de II.SS.	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	3.250
Control I.T. personal de MATEPSS	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	400

OBJETIVOS RESULTADOS	
PREVALENCIA MENSUAL DE BAJAS (Valor Promedio 2000)	14'8%
DURACION MEDIA PROCESOS CERRADOS (D.M.C.) (Valor Promedio 2000)	168
COSTE/ASEG.INSS/MES (Valor Promedio 2000)	3.351

PROGRAMA INSPECCIÓN Y CONTROL INCAPACIDAD TEMPORAL. (ANEXO 1-8)  
2000. SEVILLA

CONTROLES DIRECTOS	
• N° ASEGURADOS REVISADOS POR INSPECCIÓN	27.000
• N° CONTROLES (VISITA/CONSULTA) ENFERMEROS SUBINSPECTORES.	6.000
CONTROLES INDIRECTOS	
• N° MEDICOS PRESCRIPTORES EVALUADOS	600
• N° EXPEDIENTES REVISADOS INSP/MEDICOS FAMILIA	6.000
• N° TRAMITACIONES PROPUESTAS DE ALTAS (INSS-MATEPSS A AP)	-
• N° EXPEDIENTES REVISADOS POR M.E./MUTUAS	8.300
• N° CONSULTAS (PETICIÓN INFORMES MÉDICOS) Y ANÁLISIS POR INSPECCIÓN.	-
• N° INFORMES TRIMESTRALES PEDIDOS A A.P.	-
Actividades singulares (englobadas en actividad general)	
Convenio colaboración Justicia y Administración Pública	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	1.000
Control I.T. personal de II.SS.	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	6.000
Control I.T. personal de MATEPSS	-
N° PACIENTES REVISADOS POR INSPECCIÓN	500

OBJETIVOS RESULTADOS	
PREVALENCIA MENSUAL DE BAJAS (Valor Promedio 2000)	11'4%
DURACION MEDIA PROCESOS CERRADOS (D.M.C.) (Valor Promedio 2000)	149
COSTE/ASEG.INSS/MES (Valor Promedio 2000)	3.069

II. PROGRAMA DE INSPECCION DE CENTROS, SERVICIOS Y PRESTACIONES SANITARIAS

Las actuaciones a desarrollar en el marco de este programa serán las correspondientes al ejercicio de la acción de control de las Instituciones, Centros, Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma previsto en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.

Para la elección de ámbitos y líneas de actuación sanitaria sobre las que desarrollar la función inspectora, se consideran como referente fundamental las líneas de acción contenidas en el Contrato Programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud con carácter general, y de forma singular, las orientadas a impulsar las Políticas de Salud, la

eficiencia en la gestión, así como las que inciden directamente en el ciudadano como eje del Sistema Sanitario.

Las actividades a desarrollar se agrupan en dos apartados: De una parte, las actividades ordinarias, tanto de carácter reglado como programado, que constituyen el núcleo básico de actuación del programa, y de otra, las actividades extraordinarias, constituido por actuaciones singulares promovidas por los responsables de los órganos competentes conforme a lo establecido en el art. 14.1.b) del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios en Andalucía.

#### I. Actividades Ordinarias de Inspección.

I.1. Actividades Ordinarias de carácter reglado, ejecutadas a demanda del órgano competente y que incluyen la valoración de informes de inspección en los siguientes procedimientos:

- Autorización instalación/modificación Centros Sanitarios: Decreto 16/1994, de 25 de enero.
- Autorización apertura funcionamiento Centros Sanitarios: Decreto 16/1994.
- Homologación Centros Hospitalarios: Decreto 165/1995.
- Informe previo a concierto/convenio Centros/Servicios Sanitarios.
- Denuncias.
- Conformidad instalación Centros Sanitarios Mutuas Acc. Trabajo: R.D. 1993/1995.
- Autorizaciones empresas colaboradoras con la S. Social: O.M. 25 de noviembre de 1986.
- Informe de Inspección sobre adecuación de condiciones sanitarias en centros, establecimientos y servicios sanitarios a instancias de órgano competente.
- Seguimiento y tutela de la legislación sanitaria en Centros/Servicios Sanitarios.

I.2. Actividades Ordinarias de carácter programado: Se establecen tres grupos en función del objetivo general planteado.

I.2.1. Vigilancia y tutela del cumplimiento de normativa sanitaria con rango legal en Centros, Servicios y Prestaciones Sanitarias.

I.2.1.1. Comprende en un primer apartado la Inspección estratificada de Centros Sanitarios para verificar la observancia de obligaciones referentes a autorización administrativa sanitaria y publicidad reguladas, respectivamente, en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de Centros y Establecimientos Sanitarios, y R.D. 1907/1996, de 2 de agosto, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

I.2.1.2. En un segundo apartado se incluye la inspección de las instalaciones médicas en las que se utilizan radiaciones ionizantes, dirigidas a verificar el cumplimiento de los requisitos recogidos por la normativa vigente (R.D. 2071/1995, R.D. 1841/1997, R.D. 1566/1998 y R.D. 1976/1999). En una primera fase, el ámbito de actuación serán los servicios de medicina nuclear conforme a lo establecido en el Real Decreto 1841/1997, de 5 de diciembre.

I.2.2. Evaluación, control e inspección de Centros, Prestaciones o Servicios Sanitarios propios, vinculados o concertados con el Servicio Andaluz de Salud o la Consejería de Salud. En este apartado se desarrollan:

I.2.2.1. Actividades de evaluación del uso de la hospitalización, mediante la aplicación del protocolo de evaluación de la adecuación AEP (Appropriateness Evaluation Protocol) en hospitales de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud.

I.2.2.2. Actividades de evaluación de la atención al usuario, mediante el análisis de las reclamaciones ocasionadas

por la atención sanitaria prestada en centros propios y centros concertados.

I.2.2.3. Actividades de evaluación sobre concertación de terapias respiratorias. Se orientarán a verificar el cumplimiento de los criterios de uso de la Oxigenoterapia continua domiciliaria en pacientes atendidos por el SAS, conforme a lo establecido en las Circulares 6/97 y 2/98 del Servicio Andaluz de Salud.

#### II. Actividades Extraordinarias.

Se desarrollarán aquellas actividades que, a instancias del órgano competente, se ordenen a los Equipos de Inspección durante el período de vigencia del Plan.

### ANEXO II

#### I. Actividades Ordinarias de Inspección.

I.1. Actividades regladas: 100% de demanda.

Elaboración de Informe de inspección en 15 días desde la entrada del expediente en el registro del Equipo Provincial de Inspección. En expedientes sobre centros de alta complejidad, como Hospitales, podrá ampliarse dicho plazo a criterio del Director del Equipo Provincial de Inspección, sin superar el plazo de un mes.

I.2. Actividades programadas.

I.2.1. Vigilancia y tutela del cumplimiento de la normativa sanitaria de rango legal en Centros, Servicios y Prestaciones Sanitarias. Selección ámbito: Delegación Provincial.

I.2.1.1. Inspección estratificada de Centros Sanitarios. Cuantificación según proporción de actividades en Centros de Baja/Media/Alta complejidad.

I.2.1.2. Vigilancia del cumplimiento de los criterios establecidos en las unidades asistenciales conforme al R.D. 1841/1997, de 5 de diciembre. Ambito: Servicios hospitalarios de centros públicos y privados.

I.2.2. Evaluación, control e inspección de Centros, Prestaciones o Servicios Sanitarios propios, vinculados o concertados con el Servicio Andaluz de Salud o la Consejería de Salud. En este apartado se desarrollan:

I.2.2.1. Actividades de evaluación del uso de la hospitalización, mediante la aplicación del protocolo de evaluación de la adecuación AEP (Appropriateness Evaluation Protocol).

Objetivo básico: 1-2 GDR/1 Hospital Almería, Córdoba, Jaén y Huelva, y 1-2 GDR/2 Hospitales Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.

I.2.2.2. Las actuaciones se desarrollan en centros concertados, evaluando una muestra representativa de las reclamaciones efectuadas por pacientes derivados desde el Servicio Andaluz de Salud, en el primer trimestre del presente ejercicio.

Objetivo básico: 1 Centro hospitalario: Almería, Córdoba, Jaén y Huelva. 2 Centros hospitalarios en Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, según criterio de la Delegación Provincial.

I.2.2.3. Evaluación del cumplimiento de los criterios contenidos en las resoluciones reguladoras de la prestación de Oxigenoterapia continua domiciliaria en pacientes del SAS.

Ambito: Un centro hospitalario por provincia a criterio de la Delegación Provincial, a través del análisis de una muestra representativa de las prescripciones año 1999.

II. Actividades extraordinarias: Informe de Inspección sobre la totalidad de la demanda a instancias de órgano competente.

### III. PROGRAMA INSPECCION DE LA PRESTACION FARMACEUTICA

El Contrato Programa entre Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud para el ejercicio 2000 incluye, entre sus líneas de acción, la eficiencia en la gestión, refiriéndose en su punto VI.10 a las prestaciones farmacéuticas.

Para la consecución de los objetivos previstos plantea el desarrollo de actuaciones encaminadas a la racionalización, control y la calidad de la prestación en colaboración con la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Asimismo, prevé actuaciones contra el fraude en la prestación farmacéutica.

Las actuaciones de Inspección se desarrollarán durante el año 2000 en los ámbitos de la prescripción, dispensación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos, así como adquisición de medicamentos en hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Este programa de inspección contará con las siguientes líneas prioritarias de actuación:

1. Actuaciones de la Inspección en el ámbito de la prescripción de medicamentos y productos farmacéuticos, desarrolladas en coordinación con los dispositivos asistenciales con competencia en la materia y encaminada al control y uso racional de la prestación. Se incidirá en la detección de usos irregulares o presumiblemente fraudulentos relacionados con la prescripción y uso de esta prestación, en el contexto del plan de lucha contra el fraude en la prestación farmacéutica reseñado en el Contrato Consejería de Salud-SAS para el año 2000.

Se inspeccionarán las prescripciones de aquellos facultativos de Atención Primaria y Atención Especializada que como consecuencia del análisis de documentación desarrollado en la Inspección y Control de Oficinas de Farmacia y denuncias referidas a este asunto presenten posibles irregularidades.

2. Actuaciones de Inspección en el ámbito de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios y dietoterápicos. Se desarrollarán conforme a los dos apartados siguientes:

a) Actuaciones de carácter programado en el ámbito de la dispensación a desarrollar en oficinas de farmacia. Están dirigidas a constatar el cumplimiento de la legislación vigente y Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica y productos dietoterápicos a través de oficinas de farmacia en Andalucía.

b) Se complementará esta actuación con la evaluación sobre el grado de implantación de otros elementos, recogidos como recomendaciones que sin reunir la calidad de obligatorios, inciden en la calidad de la prestación.

3. Inspección en colaboración con la Agencia Española del Medicamento de determinados elementos de carácter nor-

mativo y de control de calidad de Especialidades Farmacéuticas en el mercado en Andalucía. Las actuaciones incidirán en:

- Comprobación del mantenimiento de la cadena de frío de los medicamentos termolábiles del Subgrupo Terapéutico A10A (Insulinas).

- Recogida de muestras en el mercado del Subgrupo Inmunoglobulinas humanas inespecíficas para la comprobación de estándares de calidad en la Agencia Española del Medicamento.

4. Actuaciones orientadas a la Inspección y Control de la selección y adquisición de medicamentos en hospitales del Servicio Andaluz de Salud. En este Programa se prestará especial atención al cumplimiento de la Resolución 14/1997 (8-7) del SAS.

Esta línea de trabajo comporta fundamentalmente dos grupos de actuaciones:

a) Las que tienen por objeto la inspección de aquellos aspectos relativos a la gestión de adquisiciones: Selección cualitativa que garantice la disponibilidad de medicamentos seguros y eficaces, gestión de stock y control de existencias que permita atender la demanda asistencial con el menor volumen inmovilizado y cuya conservación esté garantizada, e informatización de adquisiciones que permita la disponibilidad permanente y actualizada de información para la adquisición de medicamentos con criterios de eficiencia.

b) Actuaciones encaminadas a comprobar los procedimientos de adquisición de medicamentos, de acuerdo con la Resolución del Servicio Andaluz de Salud.

5. Actuaciones de Inspección de carácter reglado, consistentes en levantamiento de actas y elaboración de informe de Inspección en aquellos procedimientos en que así esté contemplado: Apertura de oficinas de farmacia, traslados, cambios de titularidad, servicios de farmacia hospitalaria, almacenes de distribución, etc.

Se mantiene como objetivo específico una respuesta a estos requerimientos del órgano competente en el plazo de 15 días desde la entrada en la Unidad de Inspección de la notificación que por tal motivo efectúen las correspondientes unidades de procedimiento de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

6. Inspección sobre el cumplimiento de aspectos normativos reguladores de la autorización y desarrollo de ensayos clínicos en centros hospitalarios.

Las actuaciones de la Inspección se desarrollarán buscando la eficacia de los recursos disponibles en estos programas, por lo que se priorizarán las actuaciones hacia aquellos ámbitos en los que los indicadores de la prestación farmacéutica indiquen situaciones de desviación más significativas.

OBJETIVO PROGRAMAS INSPECCIÓN DE FARMACIA AÑO 2000

	Estándar/ Inspector (mínimo)	AL	CA (*)	CO	GR	H (*)	JA (*)	MA	SE	AND.
1. Programa Inspección y control de Oficinas de Farmacia en Andalucía										
Nº de Oficinas de Farmacia	20	20	20	20	40	20	20	20	40	220
2. Programa Inspección y Control de la Selección, Adquisición y Conservación de Medicamentos en Hospitales del S.A.S.										
Nº de Hospitales	1	1	2	1	2	1	1	1	2	11
3. Programa Inspección Normativo y Control de Calidad de Especialidades Farmacéuticas en el Mercado en Andalucía.										
3.1. Subprograma 1 (mantenimiento cadena frío. Insulinas)										
Nº Almacenes Distribución	1	1	2	1	2	1	1	1	2	11
Nº Oficinas de Farmacia	20	20	40	20	40	20	20	20	40	220
Nº Servicios Farmacia Hospitalaria	1	1	2	1	2	1	1	1	2	11
Nº Centros Atención Primaria	1	1	2	1	2	1	1	1	2	11
3.1. Subprograma 2 (Recogida Muestras Inmunoglobulinas Humanas inespecíficas)										
Nº Almacenes Distribución	1	1	2	1	2	1	1	1	2	11
Nº Oficinas de Farmacia	2	2	4	2	4	2	2	2	4	22
Nº Servicios Farmacia Hospitalaria	1	1	2	1	2	1	1	1	2	11
Programa Inspección y Control de Facultativos en Andalucía										
5. Ensayos Clínicos										
I Fase III	3	3	12	3	6	3	3	3	6	42
I Fase IV										
1 Prodc. Sant.										
6. Actividades Regladas (Demanda)										
	100%	=	=	=	=	=	=	=	=	=
	(15 días)									

(\*) Propuesta Provincial



## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos y el Convenio de colaboración entre la Universidad de Málaga y la empresa Acerinox, S.A.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así

como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca será de 120.000 ptas. mensuales durante el primer año. En caso de prórroga, el segundo año y los siguientes las ayudas serán de 125.000 ptas. mensuales, estando los importes de las becas sujetos a las deducciones que correspondan.

La duración de estas becas será de doce meses, pudiendo prorrogarse, en sucesivas anualidades, de modo que la permanencia del becario en el Centro de I+D de la Empresa no supere cuatro años. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La valoración y selección de los solicitantes tendrá en cuenta los expedientes académicos, los méritos científicos-tecnológicos, el grado de preparación en conocimientos como idiomas e informática y la adecuación de todos los aspectos anteriores a la línea o líneas de trabajos en cuya formación se pretende integrar al becario. El proceso de selección podrá

contemplar una entrevista personal y pruebas psicotécnicas, de idiomas y de informática.

El proceso de selección se realizará por una comisión constituida por un representante de Acerinox, S.A., y un representante de la Universidad de Málaga designado por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y contará con el asesoramiento del Jefe del Departamento Técnico y de Investigación y Desarrollo de la Empresa y del Profesor nombrado por la Universidad de Málaga como tutor de los becarios seleccionados.

La concesión de las becas será comunicada por el mecanismo conjunto que establezcan la Universidad de Málaga y Acerinox, S.A.

Las bajas o renunciaciones que se produzcan durante el período asignado a las becas se comunicarán al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga y podrán ser cubiertas por los solicitantes que hubiesen quedado como suplentes durante el proceso de selección.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 1 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### A N E X O

Número de becas: 4.

- Laboratorio de Corrosión.

Una beca: Un Licenciado en Ciencias Químicas. Se valorarán conocimientos en electroquímica y metalurgia.

Otros requisitos: Idioma inglés a buen nivel. Conocimientos de informática a nivel de usuario.

Líneas de trabajo:

1. Evaluación de los aceros inoxidables frente a la corrosión (picaduras, intersticios, bajo tensiones, intergranular).

2. Puesta a punto de métodos de ensayo para la evaluación de los distintos materiales metálicos frente a la corrosión.

3. Participación en investigación de causas que han provocado problemas de corrosión.

- Laboratorio de Difracción de Rayos X y Termogravimetría.

Una beca: Un Licenciado en Ciencias Químicas. Se valorarán conocimientos en Metalurgia, Difracción de Rayos X y Análisis Térmico.

Otros requisitos: Idioma inglés a buen nivel. Conocimientos de Informática a nivel de usuario.

Líneas de trabajo:

1. Tratamientos térmicos de aceros inoxidables.

2. Caracterización de fases producidas a distintas temperaturas.

3. Determinación de parámetros de la red cristalina de aceros inoxidables con determinadas variaciones en la composición química.

4. Caracterización de escorias, refractarios, aditivos de colada y residuos.

5. Evaluación de la corrosión superficial en muestras de acero inoxidable mediante Difracción de Rayos X.

- Laboratorio Espectrométrico.

Una beca: Un Licenciado en Ciencias Químicas. Se valorarán conocimientos en espectrometría, fundamentalmente de fluorescencia de Rayos X y emisión óptica.

Otros requisitos: Idioma inglés a buen nivel. Conocimientos de Informática a nivel de usuario.

Líneas de trabajo:

1. Calibración de equipos para el análisis de aceros inoxidables, ferroaleaciones y escorias.

2. Participación en proyectos de investigación en el ámbito de los procesos de producción de acería.

3. Participación en proyectos de investigación de nuevos tipos de aceros.

4. Puesta a punto de un sistema automático de preparación de escorias.

5. Preparación y certificación de patrones secundarios.

- Laboratorio de Microscopia Electrónica.

Una beca: Un Licenciado en Ciencias Químicas. Se valorarán conocimientos en Metalurgia, Metalografía y Microscopia Electrónica y Microanálisis.

Otros requisitos: Idioma inglés a buen nivel, se valorarán conocimientos de francés o alemán. Conocimientos de Informática a nivel de usuario.

Líneas de trabajo:

1. Microanálisis de fases en aceros convencionales y de nuevo diseño.

2. Caracterización de precipitados y fases típicos del envejecimiento en servicio aceros inoxidables.

3. Puesta a punto del microanálisis de elementos ligeros en matrices de acero.

4. Caracterización de productos de oxidación a altas temperaturas.

5. Puesta a punto de métodos Microanalíticos para materiales cerámicos de aplicación en acerías.

6. Microanálisis de escorias, refratarios y aditivos de colada en contacto con acero inoxidable líquido.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 1 septiembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Informática (B.2012).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Informática, convocadas por Orden de 6 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 109, de 18 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

**Junta de Andalucía.**  
**Consejería de Justicia y Administración Pública.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.**  
**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO.**  
**ESPECIALIDAD INFORMÁTICA (B. 2012)**  
**ADJUDICACIÓN DESTINOS.**

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
17.717.668 25,950	MARTINEZ EMPLEO Y DES.TECN.	FORCE SECR.GENERAL C.A.R.L.	EMILIO SECR.GENERAL C.A.R.L.	525644 3077610	ASESOR MICROINFORM. SEVILLA	DEFINITIVO (1)
28.718.510 25,400	LÓPEZ ECON.Y HACIENDA	ISIDORO S.G.T.	JOAQUIN S.G.T.	620830 114910	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO (2)
30.547.889 24,650	CASAS GOBERNACIÓN	RUJZ DEL.GOBIERNO.	FRANCISCO DEL.GOBIERNO	404178 71410	ASESOR MICROINFORM. HUELVA	DEFINITIVO (3)
27.516.512 22,245	MARTÍNEZ ECON.Y HACIENDA	MESA DELEG.PROV.	DIEGO MARÍA DELEG.PROV.	617311 1769010	JEFE DE OPERACIÓN ALMERÍA	DEFINITIVO (4)
28.469.150 20,995	ALBALADEJO GOBERNACIÓN	JURADO S.G.T.	JAVIER S.G.T.	518518 44010	ASESOR MICROINFORM. SEVILLA	DEFINITIVO (5)

*ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

Junta de Andalucía.  
Consejería de Justicia y Administración Pública.  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.  
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.  
ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (B. 1100)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL/ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
25.930.802 29.710	DIÁZ ASUNTOS SOCIALES	HERNÁNDEZ DELEG.PROVINCIAL	FRANCISCO DELEG.PROVINCIAL	523138 1678410	TIT.GRADO MEDIO CONT.PRG.SOLIDAR. JAÉN	DEFINITIVO (1)
75.407.073 26.740	MELLADO S.A.S.	PARREÑO D.G.PERSON. Y SERVICIOS	ESTEBAN D.G.PERSON. Y SERVICIOS	699956 2150610	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (2)
31.229.442 26.265	JURADO ECON.Y HACIENDA	ALBERCA SECR.GENER. ECONOMÍA	TRINIDAD SECR.GENER.ECONOMÍA	622999 1763310	NG.TRAMITACIÓN EXP. SEVILLA	DEFINITIVO (3)
29.712.324 25.960	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	PAJACIOS DELEG.PROVINCIAL	DOMINGO DELEG.PROVINCIAL	515011 2404010	NG.CONTRATACIÓN HUELVA	DEFINITIVO (4)
33.376.544 25.870	LUQUE ASUNTOS SOCIALES	VIIASECA DELEG.PROVINCIAL	ANA MARÍA DELEG.PROVINCIAL	523638 1679410	TIT.GRADO MEDIO CONT.PRG.SOLIDAR. MÁLAGA	DEFINITIVO (5)
25.042.707 25.760	LÓPEZ GOBERNACIÓN	ESTEBAN DELEG.GOBIERNO	Mª SOLEDAD DELEG.GOBIERNO	404434 2642610	NG.GESTIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO (6)
27.501.890 25.570	ROS GOBERNACIÓN	TORRES DELEG.GOBIERNO	LUIS ANTONIO DELEG.GOBIERNO	403501 58510	NG.JUSTICIA GRATUITA ALMERÍA	DEFINITIVO (7)
28.406.504 25.550	JIMÉNEZ GOBERNACIÓN	MAQUEDA S.G.T.	GLORIA S.G.T.	518440 40610	SC.HABILIT.MATERIAL SEVILLA	DEFINITIVO (8)
27.378.247 25.415	BLANCO EMPLEO Y DES.TECNOLÓGICO	MARTÍN DELEG.PROVINCIAL	SALVADOR RESID.TIEMPO LIBRE	616807 559410	ADMINISTRADOR MARBELLA (MÁLAGA)	DEFINITIVO (9)
74.626.606 25.390	PÉREZ CULTURA	BELMONTE DELEG.PROVINCIAL	CARMEN MARÍA DELEG.PROVINCIAL	406570 1494510	NG.COORDINAC.ADMVA. GRANADA	PROVISIONAL (10)
23.776.664 25.245	RODRÍGUEZ GOBERNACIÓN	LUPIAÑEZ DELEG.GOBIERNO	JUAN MANUEL DELEG.GOBIERNO	404411 80510	NG.JUSTICIA GRATUITA MÁLAGA	DEFINITIVO (11)
09.151.501 25.170	ORTIZ GOBERNACIÓN	JIMÉNEZ DELEG.GOBIERNO	DIEGO A. DELEG.GOBIERNO	403748 60210	TIT.GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO (12)
25.552.489 24.820	MARTÍNEZ OBRAS PÚBL. Y TRANSPORTES	SERRATOSA DELEG.PROVINCIAL	NARCISO DELEG.PROVINCIAL	506977 1731410	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES CÁDIZ	DEFINITIVO (13)
28.687.907 24.710	CORTÉS EDUCACIÓN Y CIENCIA	MUÑOZ DELEG.PROVINCIAL	MARCELINO DELEG.PROVINCIAL	616080 1157010	NG.APOYO PEDAGÓGICO SEVILLA	DEFINITIVO (14)
25.957.062 24.570	ESPINOSA ASUNTOS SOCIALES	VALERO DELEG.PROVINCIAL	RICARDO DELEG.PROVINCIAL	641135 1833710	NG.GESTIÓN ECONÓMICA NOMINAS JAÉN	DEFINITIVO (15)
28.581.314 24.485	PONCE I.A.S.S.	GARRIDO DIRECCIÓN GERENCIA	JUAN ANTONIO DIRECCIÓN GERENCIA	640235 725010	NG.EXPDT.S. REINTEGROS SEVILLA	DEFINITIVO (16)
31641.891 24.320	DELAGE GOBERNACIÓN	CARRETERO DELEG.GOBIERNO	JUAN MARÍA DELEG.GOBIERNO	403748 60210	TIT.GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO (17)
34032101 23.820	BALLESTEROS SALUD	BONO S.G.T.	ANTONIO JAVIER S.G.T.	626305 567510	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (18)
28.897.300 23.790	CABELLO I.A.J.	BELTRÁN DIRECC. GENERAL	MANUEL A. DIRECC. GENERAL	512201 1468610	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (19)
37.685.077 23.725	JIMÉNEZ I.A.J.	ALMANSA DIRECC. PROVINCIAL	FRANCISCO DIRECC. PROVINCIAL	852505 3139110	TIT.GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO (20)
27.250.933 23.565	CASTELLANO ASUNTOS SOCIALES	RODRÍGUEZ DELEG.PROVINCIAL	JOSÉ MANUEL DELEG.PROVINCIAL	522339 1673510	TIT.GRADO MEDIO CON.PRG. SOLIDAR. ALMERÍA	DEFINITIVO (21)
27.283.367 23.485	FERNÁNDEZ ASUNTOS SOCIALES	SÁNCHEZ DELEG.PROVINCIAL	FCO. JAVIER DELEG.PROVINCIAL	853415 1622210	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (22)
52.549.092 23.410	SANZ GOBERNACIÓN	CEREZO VICECONSEJERÍA	JOSÉ VICECONSEJERÍA	660002 3293710	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (23)
24.198.095 23.405	NAVARRO ASUNTOS SOCIALES	POLO DELEG.PROVINCIAL	ANTONIO DELEG.PROVINCIAL	632672 814310	TIT.GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO (24)
28.575.515 23.395	MAZA ASUNTOS SOCIALES	GALLEGU S.G.T.	HDEFONSO S.G.T.	525188 421910	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (25)
27.528.003 23.325	UBEDA MEDIO AMBIENTE	EGEA DELEG.PROVINCIAL	Mª FELICIDAD DELEG.PROVINCIAL	519142 9810	TIT.GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO (26)
28.703.116 23.320	REIZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	GODOY D.G. DE ORGANIZACIÓN INSPECCIÓN Y CAL. SERV.	MIGUEL ANGEL D.G. DE ORGANIZACIÓN INSPECCIÓN Y CAL. SERV.	518312 2220110	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (27)
52.233.188 23.310	DOMÍNGUEZ I.A.A.P.	CASTRO I.A.A.P.	FCO. RAFAEL I.A.A.P.	623880 86310	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (28)
30.505.138 23.270	CALATRAVA TURISM.Y DEPORTE	BERNIER DELEG.PROVINCIAL	EDUARDO IGNACIO DELEG.PROVINCIAL	619134 2721610	TIT.GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO (29)
24.191.069 23.105	COCA AGRIC. Y PESCA	MARTÍN DELEG.PROVINCIAL	MANUEL ANTONIO DELEG.PROVINCIAL	514306 2388910	NG.PATRIMONIO GRANADA	PROVISIONAL (30)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL/ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
52.540.852 23.010	CISNEROS ASUNTOS SOCIALES	ALCANTARA DELEG.PROVINCIAL	MARGARITA DELEG.PROVINCIAL	522741 1675610	TIT.GRADO MEDIO CON.PRG.SOLIDAR. CÓRDOBA	DEFINITIVO (31)
52.243.239 22.995	PALMA GOBERNACIÓN	PRISCO VICECONSEJERÍA	MANUEL VICECONSEJERÍA	660002 3293710	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (32)
24.221.200 22.990	TALLÓN GOBERNACIÓN	YAGUEZ VICECONSEJERÍA	IGNACIO VICECONSEJERÍA	660002 3293710	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (33)
24.205.641 22.980	TORRES ASUNTOS SOCIALES	SÁNCHEZ DELEG.PROVINCIAL	MANUEL JOSÉ DELEG.PROVINCIAL	632672 814310	TIT.GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO (34)
52.545.136 22.790	RUIZ I.A.J.	RIVILLAS DIRECC.PROVINCIAL	CARLOS JESÚS DIRECC.PROVINCIAL	850332 3137510	TIT.GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO (35)
28.577.562 22.740	BARRERA EMPLEO Y	GARRIDO D.G.FORMACIÓN PROFES.	JUAN ANTONIO D.G.FORMACIÓN PROFES.	858310 1671710	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (36)
25.992.374 22.660	AGUIRRE SALUD	ZAMORANO DELEG.PROVINCIAL	MARÍA PAZ DELEG.PROVINCIAL	625610 681110	TIT.GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO (37)
28.669.802 22.570	IJRO EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	HERNÁNDEZ D.G. COMERC. CONSUMO Y COOP. ECONÓMICA	CARLOS D.G. COMERC. CONSUMO Y COOP. ECONÓMICA	692493 2051510	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (38)
02.524.855 22.510	CUENCA GOBERNACIÓN	PACHECO DELEG.GOBIERNO	ROSA MARÍA DELEG.GOBIERNO	404676 85010	TIT.GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (39)
30.450.990 22.500	URBANO ASUNTOS SOCIALES	CUESTA DELEG.PROVINCIAL	ANA DELEG.PROVINCIAL	632572 811510	TIT.GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO (40)

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Bartolomé Pérez Ramírez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Bartolomé Pérez Ramírez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada III».

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Villa Caro Profesor Titular de Universidad.*

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 7 de julio de 2000, y la Resolución rectoral de fecha 25 de julio de 2000, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado Dr. don Rafael Villa Caro, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael Villa Caro Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Análisis Matemático».

Sevilla, 31 de julio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Carmen Sánchez Hernández.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.ª Carmen Sánchez Hernández, en el Area de Conocimiento de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano.

Málaga, 31 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Manuel Jesús Castro Díaz y a doña M.ª Carmen Balebona Accino.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Manuel Jesús Castro Díaz, en el Area de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Balebona Accino, en el Area de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología.

Málaga, 1 de agosto de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Lidia Fuentes Fernández.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Lidia Fuentes Fernández en el Area de Conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 1 de agosto de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Andrés Vicente Pérez Latorre y a don Francisco José Vico Vela.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Andrés Vicente Latorre, en el Area de Conocimiento de Biología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal.

Don Francisco José Vico Vela, en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Lenguaje y Ciencias de la Computación.

Málaga, 3 de agosto de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Dolores Sarrión Gavilán.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Uni-

versidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña María Dolores Sarrión Gavilán, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría-Dpto. 68).

Málaga, 4 de agosto de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Galindo Gómez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don José Galindo Gómez, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 4 de agosto de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 8 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Fernando Vidal Verdú y a don Luis Díez del Río.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Fernando Vidal Verdú, en el Area de Conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Electrónica.

Don Luis Díez del Río, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 8 de agosto de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Felipe Romero Gómez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que

le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Luis Felipe Romero Gómez, en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores.

Málaga, 11 de agosto de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Hidalgo López.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999

(BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don José Antonio Hidalgo López, en el Área de Conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Electrónica.

Málaga, 17 de agosto de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos

a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Levante-Alto Almanzora», en Huércal-Overa, Almería.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión y Administración Sanitaria.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Motril-Alpujarra», en Motril, Granada.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión y Administración Sanitaria.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Costa del Sol», en Mijas-Costa, Málaga.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

A valorar: Formación y experiencia en Gestión y Administración Sanitaria.



Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Antequera», en Antequera, Málaga.  
 Denominación del puesto: Director de Distrito.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 A valorar: Formación y experiencia en Gestión y Administración Sanitaria.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario «San Cecilio», en Granada.  
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.  
 Se valorará: Formación y experiencia en Administración y Gestión Sanitaria.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Sirot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código: 33010.

Centro directivo: D. P. Sevilla.

Centro de destino: D. P. Sevilla.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo de Administración:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel: 16.

C. Especifico: XXXX-912.

Experiencia: 1.

Requisitos RPT:

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de enero de 2000 (BOJA núm. 24, de 26 de febrero), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el Organismo que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.513.460.

Primer apellido: Molina.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Fernando.

CPT: 796125.

Denom. puesto trabajo: Sv. Coordinación y Gestión RENPA (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía).

Centro destino: D. G. de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Centro directivo: D. G. de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Consejería: Medio Ambiente.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de julio de 2000 (BOJA núm. 83, de 20 de julio), para el que se nombran a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el Organismo que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.489.128.

Primer apellido: Salas.

Segundo apellido: Trujillo.

Nombre: Francisco.

CPT: 6519310.

Denom. puesto trabajo: Dtor. C.O.R. Prevención y Ext. Incendios.

Centro destino: D. G. Gestión Medio Natural.  
 Centro directivo: D. G. Gestión Medio Natural.  
 Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 23.707.900.  
 Primer apellido: Avanzini.  
 Segundo apellido: Rojas.  
 Nombre: Juan Manuel.  
 CPT: 6530610.  
 Denom. puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.  
 Centro destino: D. P. Medio Ambiente de Córdoba.  
 Centro directivo: D. P. Medio Ambiente de Córdoba.  
 Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 23.563.190.  
 Primer apellido: Martín Vivaldi.  
 Segundo apellido: Martínez.  
 Nombre: Juan Antonio.  
 CPT: 6589110.  
 Denom. puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.  
 Centro destino: D. P. Medio Ambiente de Granada.  
 Centro directivo: D. P. Medio Ambiente de Granada.  
 Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 22.814.771.  
 Primer apellido: Braquehais.  
 Segundo apellido: García.  
 Nombre: Alfonso.  
 CPT: 6543910.  
 Denom. puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.  
 Centro destino: D. P. Medio Ambiente de Málaga.  
 Centro directivo: D. P. Medio Ambiente de Málaga.  
 Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 75.848.697.  
 Primer apellido: Vega.  
 Segundo apellido: González.  
 Nombre: José Antonio.

CPT: 6540110.  
 Denom. puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.  
 Centro destino: D. P. Medio Ambiente de Sevilla.  
 Centro directivo: D. P. Medio Ambiente de Sevilla.  
 Consejería: Medio Ambiente.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de la Universidad de Almería y que se detallan en el Anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 6 de septiembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## A N E X O

CONVOCATORIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 1999 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE 17 DE ENERO DE 2000)

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Area de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA ANALITICA (NUM. 44/99)

### *Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Salinas López	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE EXTREMADURA
SECRETARIO TITULAR	D. Jose Luis Martínez Vidal	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Manuel Cano Pavon	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Vicente Ferreira González	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ZARAGOZA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. María Carmen Mejuto Marti	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

**Comisión Suplente:**

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Marcelo Blanco Romía	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE EXTREMADURA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Carmelo García Barroso	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÁDIZ
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Clara Rafols Llach	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. María José Navas Sánchez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

CONVOCATORIA DE 19 DE ENERO DE 2000 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE 7 DE FEBRERO DE 2000)

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO CIVIL (NUM. 1/00)

**Comisión Titular:**

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE TITULAR	D. Bernardo Moreno Quesada	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Ramón Herrera Campos	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Francisco Jordano Fraga	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Miguel Navarro Castro	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. María Dolores Arias Díaz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA

**Comisión Suplente:**

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBRO</b>	<b>CUERPO TRIBUNAL</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Agustín Luna Serrano	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Angel Rebolledo Valera	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan Jose Roca Guillamon	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Isabel Espín Alba	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Antonio Montserrat Valero	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA

CONVOCATORIA DE 19 DE ENERO DE 2000 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE 7 DE FEBRERO DE 2000)

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Area de conocimiento a la que corresponde: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA (NUM. 3/00)

*Comisión Titular:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Montes Tubio	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO TITULAR	D. Enrique Burgos Ladron de Guevara	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Pedro Pablo Company Calleja	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE JAUME I DE CASTELLÓN
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Francisco E. Hernández Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Felix Sanz Adan	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA RIOJA

*Comisión Suplente:*

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Francisco Puerta Romero	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. José Teofilo García Buendía	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Gonzalo Moris Menendez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Antonio Bello García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Carlos Gordo Murillo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 239/00-1C del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, deducido por don Pedro Vila Rosas contra la Orden que se cita.*

Se anuncia la interposición del recurso núm. 239/00-1C del Juzgado de esa Jurisdicción núm. Tres de los de Sevilla, deducido por don Pedro Vila Rosas contra Orden de esta Consejería de 14 de diciembre de 1999, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud, convocado por Orden de 30 de julio de 1999, en el particular concreto de aquélla, relativo a la adjudicación del puesto de trabajo Sección de Gestión Administrativa, de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga, Código 852.878.

Se emplaza a los terceros interesados para que, si a su derecho conviniere, puedan comparecer y personarse en los autos del referido recurso en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 387/2000, de 5 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para adoptar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico, recogidos en su Escudo heráldico aprobado mediante Decreto 513/1974, de 14 de febrero.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de enero de 2000 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de fecha 12 de febrero de 2000, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado, el 25 de abril de 2000, informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22.2.b), y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 2000,

#### DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera: Rectangular, en la proporción 11x18, de color rojo bandera de España. En el centro, sobrepuesto, el Escudo de Armas de la ciudad, cuya altura será de un tercio de la anchura de la bandera.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 388/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Albánchez de Ubeda (Jaén), por el de Albánchez de Mágina.*

La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece en su Disposición Adicional Segunda que el nombre y capitalidad de los municipios podrán ser alterados, previo acuerdo del Ayuntamiento con el quórum establecido en el artículo 47.2.d) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, en su artículo 14; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 11.2, y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en sus artículos 26.2, 29 y 30, regula el procedimiento para el cambio de denominación de los municipios, que facilite la adopción de la más idónea, en cada caso, según las pruebas documentales y antecedentes históricos que hayan de sustentarla.

El Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén) tramitó expediente con este fin, proponiendo la aprobación del nuevo nombre de Albánchez de Mágina. La propuesta de la nueva denominación tiene su base en el sentir generalizado de la población de Albánchez de suprimir el apelativo de Ubeda, que además de ser conveniente y beneficioso a fin de evitar muchas confusiones y equívocas, resitúa y ajusta la realidad geográfica, económica y tradicional del municipio a su propio entorno.

La denominación de Albánchez de Mágina daría mayor entidad y personalidad al municipio, propuesta que responde, por otra parte, a su enclave en el Parque Natural del mismo nombre, en pleno desarrollo turístico, por las excelencias de sus recursos naturales y paisajísticos.

Ultimado el cumplimiento de todos los requisitos legales para proceder al cambio a los efectos de denominación, habiéndose solicitado informe de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, sin que se haya emitido el mismo dentro del plazo reglamentario y constando los informes favorables de la Diputación Provincial de Jaén y del Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas, a los efectos previstos en los artículos 30.4 del Reglamento de Población y 8.2 de la Orden de 3 de junio de 1986, que desarrolla el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula dicho Registro, queda suficientemente fundamentado el cambio propuesto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de septiembre de 2000,

#### DISPONGO

Primero. Se aprueba el cambio de denominación del municipio de Albánchez de Ubeda, perteneciente a la provincia de Jaén, que en adelante pasará a denominarse Albánchez de Mágina.

Segundo. El cambio de denominación sólo tendrá carácter oficial una vez que se practique la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas y sea publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso

contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Cádiz del importe correspondiente a planes provinciales de obras y servicios para 2000.*

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales; el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal, así como el Decreto 69/1993, de 18 de mayo, que dio nueva redacción al artículo 12 del Decreto antes citado.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2000, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios para 2000, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2000,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Cádiz, por importe de ciento ochenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas (188.750.000 ptas.), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al plan provincial de obras y servicios para 2000.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.02.81A.7, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 50% de su importe, librándose el 50% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. Tanto el primer pago como el segundo deberán justificarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su respectiva materialización, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz mediante certificación, con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante esta Delegación del Gobierno, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Cádiz, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 195/2000, interpuesto por don Jesús Pérez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Málaga, se ha interpuesto por don Jesús Pérez Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000 contra la Consejería de Gobernación y Justicia de Andalucía, en demanda de servicios extraordinarios en el año 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOE y BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- El Director General (Orden de 18.7.2000), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas del sector del metal relativo al montaje, mantenimiento y automoción de los siguientes Centros: Hospital de Riotino, Hospital Infanta Elena y Hospital Juan Ramón Jiménez de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los sindicatos provinciales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Sindicato Unitario de Huelva ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 27 de

septiembre de 2000 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas del sector del metal relativo al montaje, mantenimiento y automoción de los siguientes Centros: Hospital de Riotinto, Hospital Infanta Elena y Hospital Juan Ramón Jiménez de la provincia de Huelva.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector del metal relativo al montaje, mantenimiento y automoción de los siguientes Centros: Hospital de Riotinto, Hospital Infanta Elena y Hospital Juan Ramón Jiménez de la provincia de Huelva, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible esto último, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 0,00 horas del día 27 de septiembre de 2000, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas del sector del metal relativo al montaje, mantenimiento y automoción de los siguientes Centros: Hospital de Riotinto, Hospital Infanta Elena y Hospital Juan Ramón Jiménez de la provincia de Huelva, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Huelva.

#### A N E X O

Hospital de Riotinto:

Turno de mañana: 1 eléctrico, 1 calefactor, 1 fontanero, 1 mecánico frigorista y 1 de servicios auxiliares.

Turno de tarde y noche: 1 eléctrico y 1 calefactor.  
Festivos: 1 eléctrico por turno y 1 calefactor por turno.

Hospital Infanta Elena:

Turno de mañana: 1 oficial.  
Turno de tarde y noche: 1 oficial.  
Festivos: 1 oficial por turnos.

Hospital Juan Ramón Jiménez:

Turno de mañana: 2 operarios en instalaciones, 1 operario en sala de control, 1 oficial de central térmica, 1 oficial tubo neumático (ropa sucia) y 1 E. frigorista.

Turno de tarde y noche: 1 operario sala de control y 1 oficial de central térmica.

Festivos: 1 operario en sala de control por turnos y 1 oficial de la central térmica por turnos.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se ha concedido la siguiente subvención:



Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia, destinadas a los alumnos de cursos de FPO.  
Importe: 3.465.170 ptas.

Granada, 19 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: RS.0021.MA/99.  
Beneficiario: Industrial de Corte y Confección, S.C.A.  
Municipio: Fuente Piedra.  
Subvención: 500.000.

Expediente: RS.0019.MA/99.  
Beneficiario: Palmopal, S. Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 500.000.

Expediente: SC.0080.MA/99.  
Beneficiario: Hortofrutícola Alfarneteña, S.C.A.  
Municipio: Alfarnate.  
Subvención: 1.640.650.

Expediente: SC.0091.MA/99.  
Beneficiario: Corte y Confección La Inmaculada, S.C.A.  
Municipio: Cuevas Bajas.  
Subvención: 2.300.000.

Expediente: SC.0083.MA/99.  
Beneficiario: Esc. F.P. Sta. María de los Angeles, S. Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 711.205.

Expediente: SC.0010.MA/00.  
Beneficiario: Limonte, S. Coop. And.  
Municipio: El Burgo.  
Subvención: 1.430.000.

Expediente: RS.0005.MA/00.  
Beneficiario: Industrial de Corte y Confección, S. Coop. And.  
Municipio: Cuevas de San Marcos.  
Subvención: 3.500.000.

Expediente: RS.0001.MA/00.  
Beneficiario: Perfil, S. Coop. And.  
Municipio: Benalauría.  
Subvención: 500.000.

Expediente: RS.0025.MA/99.  
Beneficiario: Alquería, S. Coop. And.  
Municipio: Benalauría.  
Subvención: 500.000.

Málaga, 31 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de Infraestructuras Agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 9 de febrero de 1999, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 21 agosto 2000.- El Delegado, P.S. (Dto. 4/96, de 9.1), El Secretario General, José M. Rodrigo Rodríguez.

### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.16.31.01.14.760.00.61A.O.

#### RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Entidad: Ayto. Belalcázar.  
Cuantía: 9.993.743 ptas.  
Fecha Resolución: 14.12.1999.

Entidad: Ayto. Carcabuey.  
Cuantía: 3.663.697 ptas.  
Fecha Resolución: 22.12.1999.

Entidad: Ayto. Valsequillo.  
Cuantía: 6.200.000 ptas.  
Fecha Resolución: 14.12.1999.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 221/2000 Sección 4.ª*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Elisa Isabel Méndez Alcarazo recurso contencioso-administrativo núm. 221/2000 Sección 4.ª, contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000 para los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza CO-11.381, denominado Solerche.*

Don Pedro Pacheco Jiménez, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores de Iznájar, titular del coto privado de caza CO-11.381, denominado Solerche, del término municipal de Iznájar (Córdoba), solicita autorización para cazar conejos en los terrenos del coto en los que está prohibido el ejercicio de la caza según la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se fijan limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza en Andalucía.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba informa que los daños producidos por los conejos a los cultivos agrícolas del coto son cuantiosos y propone su autorización.

La Disposición Adicional Tercera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, faculta a esta Viceconsejería, según Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como es la existencia de una especie cazable que cause graves daños a los cultivos agrícolas.

Estando plenamente justificada la reducción de la población de conejo en el coto que se cita, y no existiendo ningún sistema viable para reducir la población excepto la caza, a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural

**HE RESUELTO**

Autorizar la caza solicitada, debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

- a) La especie a cazar es el conejo. La cifra de captura se calculará en función de la capacidad de la carga admisible del coto. La modalidad de caza será con arma de fuego.
- b) Objeto: Evitar los daños a los cultivos agrícolas.
- c) Duración: El período de caza será de un mes, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Resolución.
- d) Controles: La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 179/00, interpuesto por don Bartolomé García Cañete ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha interpuesto por don Bartolomé García Cañete recurso contencioso-administrativo núm. 179/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.2.2000, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 30.9.97, recaída en el Expediente Sancionador núm. 559/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 179/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

**4. Administración de Justicia**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace

público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de don Pablo Alfaro Rodríguez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1292/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para, que si a su derecho conviene, puedan personarse

en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2402/2000).*

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: El IAAP.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-9/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Impartición y evaluación de cursos de productos ofimáticos para el personal de la Junta de Andalucía (Administración de Justicia).
  - b) Lugar de ejecución: Todas las provincias andaluzas.
  - c) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.960.000 ptas. (41.830,44 euros).
5. Garantías. Provisional: 2% importe licitación. Definitiva: 4% importe de adjudicación.
6. Obtención documentación.
  - a) Entidad: El IAAP.
  - b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/504.24.00.
  - e) Telefax: 95/504.24.17.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural a partir del siguiente de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados, que se titularán: Sobre A: Documentación General, Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica.
    - c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP. Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n. Localidad: Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: El IAAP.
  - b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n, Sevilla.
  - c) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 

En su caso, en el tablón de anuncios de este organismo se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar. La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas al tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
  - d) Hora: 13 horas.
10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director, P.A. (Dto. 50/87, de 25.2), La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta pública para el arrendamiento de plazas de aparcamiento en distintos grupos de viviendas de Málaga capital. (PD. 2390/2000).*

Se anuncia subasta pública para el arrendamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 2185/1974, de 20 de julio, de plazas de aparcamiento en distintos grupos de viviendas construida en Málaga capital, que al final se relacionan, con expresión de la superficie aproximada e importe tipo de subasta.

La subasta se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas, aprobados por la Consejera de Obras Públicas y Transportes con fecha 19 de mayo de 2000, y que estarán a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la citada Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece (13) horas del trigésimo (30) día hábil, a contar del siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, a las once (11) horas del cuarto (4.º) día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación

de ofertas. En el caso de que dicho día coincidiese en sábado, la apertura de las plicas se celebrará el primer lunes siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

El importe del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la prensa local será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

#### RELACION QUE SE CITA

30 plazas de aparcamiento del Grupo MA-92-100-C, C/ Lucero:

Plazas apar. núms.: 1 a 30.  
Superficie (aprox.): 29,12 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 26.212 ptas. (cada plaza).

66 plazas de aparcamiento del Grupo MA-92-120-C, C/ Postigo Juan Boyero:

Plazas apar. núms.: 1 a 66.  
Superficie (aprox.): 22,82 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 20.545 ptas. (cada plaza).

23 plazas de aparcamiento del Grupo MA-92-060-C, «Juan de la Encina I»:

Plazas apar. núms.: 1 a 23.  
Superficie (aprox.): 26,73 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 24.060 ptas. (cada plaza).

42 plazas de aparcamiento del Grupo MA-92-030-C, C/ Altozano:

Plazas apar. núms.: 1 a 42.  
Superficie (aprox.): 23,07 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 20.764 ptas. (cada plaza).

63 plazas de aparcamiento del Grupo MA-92-090-C, C/ San Jorge:

Plazas apar. núms.: Bloque 1, 1 a 47. Bloque 2, 1 a 16.  
Superficie (aprox.): 27,99 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 25.191 ptas. (cada plaza).

48 plazas de aparcamiento del Grupo MA-92-050-C, C/ Gómez de Salazar:

Plazas apar. núms.: 1 a 48.  
Superficie (aprox.): 23,89 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 21.501 ptas. (cada plaza).

73 plazas de aparcamiento del Grupo MA-92-040-C, «Garcilaso de la Vega»:

Plazas apar. núms.: 1 a 73.  
Superficie (aprox.): 27,53 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 24.777 ptas. (cada plaza).

60 plazas de aparcamiento del Grupo MA-90-060-C, «La Almudena»:

Plazas apar. núms.: 1 a 60.  
Superficie (aprox.): 26,63 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 27.961 ptas. (cada plaza).

80 plazas de aparcamiento del Grupo MA-91-010-C, «Llano de Mariscal»:

Plazas apar. núms.: 1 a 80.  
Superficie (aprox.): 27,63 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 24.867 ptas. (cada plaza).

10 plazas de aparcamiento del Grupo MA-92-031-C, C/ Cuervo:

Plazas apar. núms.: 1 a 10.  
Superficie (aprox.): 27,44 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 28.800 ptas. (cada plaza).

36 plazas de aparcamiento del Grupo MA-95-070-C, «Los Cristos»:

Plazas apar. núms.: 1 a 36.  
Superficie (aprox.): 23,57 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 24.748 ptas. (cada plaza).

54 plazas de aparcamiento del Grupo MA-90-035-V, «Cortijo Alto III»:

Plazas apar. núms.: 1 a 54.  
Superficie (aprox.): 30,00 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 27.000 ptas. (cada plaza).

16 plazas de aparcamiento del Grupo MA-90-050-V, «El Cónsul»:

Plazas apar. núms.: 1 a 16.  
Superficie (aprox.): 27,89 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 25.101 ptas. (cada plaza).

21 plazas de aparcamiento del Grupo MA-92-020-C, «Roque García»:

Plazas apar. núms.: 1 a 8 y 10 a 22.  
Superficie (aprox.): 28,34 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 29.957 ptas. (cada plaza).

28 plazas de aparcamiento del Grupo MA-90-050-C, «Huelin»:

Plazas apar. núms.: 2, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43.  
Superficie (aprox.): 27,74 m<sup>2</sup> (cada plaza).  
Renta anual: 33.288 ptas. (cada plaza).

17 plazas de aparcamiento del Grupo MA-90-160-C, «San Juan Bosco»:

Plaza apar. núm.: 1.  
Superficie (aprox.): 21,96 m<sup>2</sup>.  
Renta anual: 29.646 ptas.  
Plaza apar. núm.: 2.  
Superficie (aprox.): 24,95 m<sup>2</sup>.  
Renta anual: 33.682 ptas.  
Plaza apar. núm.: 3.  
Superficie (aprox.): 24,95 m<sup>2</sup>.  
Renta anual: 33.682 ptas.  
Plaza apar. núm.: 4.  
Superficie (aprox.): 24,95 m<sup>2</sup>.  
Renta anual: 33.682 ptas.  
Plaza apar. núm.: 5.  
Superficie (aprox.): 24,95 m<sup>2</sup>.  
Renta anual: 33.682 ptas.  
Plaza apar. núm.: 6.  
Superficie (aprox.): 21,96 m<sup>2</sup>.  
Renta anual: 29.646 ptas.  
Plaza apar. núm.: 7.  
Superficie (aprox.): 25,95 m<sup>2</sup>.  
Renta anual: 35.032 ptas.  
Plaza apar. núm.: 8.  
Superficie (aprox.): 22,94 m<sup>2</sup>.  
Renta anual: 30.969 ptas.  
Plaza apar. núm.: 9.  
Superficie (aprox.): 24,94 m<sup>2</sup>.

Renta anual: 33.682 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 10.  
 Superficie (aprox.): 23,95 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 32.332 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 11.  
 Superficie (aprox.): 21,96 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 29.646 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 12.  
 Superficie (aprox.): 23,95 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 32.332 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 13.  
 Superficie (aprox.): 23,95 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 32.332 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 14.  
 Superficie (aprox.): 23,95 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 32.332 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 15.  
 Superficie (aprox.): 23,95 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 32.332 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 16.  
 Superficie (aprox.): 23,95 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 32.332 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 17.  
 Superficie (aprox.): 22,96 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 30.996 ptas.

55 plazas de aparcamiento del Grupo MA-90-050-C,  
 «Cruz Verde»:

Plaza aparc. núm.: 2.  
 Superficie (aprox.): 23,45 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 21.105 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 3.  
 Superficie (aprox.): 22,94 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 20.646 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 6.  
 Superficie (aprox.): 26,06 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 23.454 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 8.  
 Superficie (aprox.): 22,94 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 20.646 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 11.  
 Superficie (aprox.): 24,76 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 22.284 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 12.  
 Superficie (aprox.): 23,75 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 21.375 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 14.  
 Superficie (aprox.): 28,42 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 25.578 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 15.  
 Superficie (aprox.): 22,29 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 20.061 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 16.  
 Superficie (aprox.): 21,50 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 19.350 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 17.  
 Superficie (aprox.): 21,43 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 19.287 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 19.  
 Superficie (aprox.): 20,74 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 18.666 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 21.  
 Superficie (aprox.): 26,13 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 23.517 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 23.  
 Superficie (aprox.): 27,43 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 24.687 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 24.  
 Superficie (aprox.): 26,14 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 23.526 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 25.  
 Superficie (aprox.): 26,14 m<sup>2</sup>.

Renta anual: 23.526 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 27.  
 Superficie (aprox.): 27,40 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 24.660 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 28.  
 Superficie (aprox.): 26,14 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 23.526 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 29.  
 Superficie (aprox.): 28,29 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 25.461 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 30.  
 Superficie (aprox.): 29,15 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 26.235 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 31.  
 Superficie (aprox.): 24,86 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 22.374 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 33.  
 Superficie (aprox.): 28,06 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 25.254 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 35.  
 Superficie (aprox.): 26,06 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 23.454 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 39.  
 Superficie (aprox.): 24,92 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 22.428 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 40.  
 Superficie (aprox.): 24,42 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 21.978 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 42.  
 Superficie (aprox.): 20,14 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 18.126 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 43.  
 Superficie (aprox.): 20,58 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 18.522 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 44.  
 Superficie (aprox.): 20,58 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 18.522 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 45.  
 Superficie (aprox.): 20,58 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 18.522 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 47.  
 Superficie (aprox.): 22,63 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 20.367 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 48.  
 Superficie (aprox.): 15,22 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 13.698 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 49.  
 Superficie (aprox.): 15,22 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 13.698 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 51.  
 Superficie (aprox.): 23,81 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 21.429 ptas.  
 Plaza aparc. núm.: 52.  
 Superficie (aprox.): 23,81 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 21.429 ptas.

76 plazas de aparcamiento del Grupo MA-90-030-V,  
 «Cortijo Alto I»:

Plazas aparc. núms.: 1 a 39.  
 Superficie (aprox.): 22,63 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 20.340 ptas.

Plazas aparc. núms.: 40 a 76.  
 Superficie (aprox.): 22,32 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 20.088 ptas.

2 plazas de aparcamiento del Grupo MA-968, «Altos de  
 Barcenillas»:

Plaza aparc. núm.: 59.  
 Superficie (aprox.): 17,80 m<sup>2</sup>.  
 Renta anual: 17.153 ptas.

Plaza aparc. núm.: 69.  
Superficie (aprox.): 17,66 m<sup>2</sup>.  
Renta anual: 17.019 ptas.

\* No está incluido el importe correspondiente al IVA.

Málaga, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2391/2000).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de Expediente: E41000ATCF0X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Formación de los Máster Edición del Mapa Digital de Andalucía 1:10.000.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 6.800.000 ptas. (40.868,82 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Ciento treinta y seis mil pesetas (136.000 ptas.), ochocientos diecisiete euros con treinta y ocho céntimos (817,38 euros).

b) Definitiva: Doscientos setenta y dos mil pesetas (272.000 ptas.), mil seiscientos treinta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (1.634,75 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía.

b) Domicilio: Patio de Banderas, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/505.76.12.

e) Telefax: 95/421.90.24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 25 de octubre de 2000.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2 de noviembre de 2000.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2392/2000).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Viviendas, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.54.00.

e) Telefax: 95/506.54.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 31.10.2000, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días, desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Pza. de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2000.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: SE-97/070-V, Edificación de 10 viviendas de promoción pública en Almadén de la Plata (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Edificación de 10 viviendas de promoción pública en Almadén de la Plata (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almadén de la Plata (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 79.335.063 pesetas (476.813,33 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.586.701 pesetas (9.536,27 euros).

b) Definitiva: 3.173.403 pesetas (19.072,53 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: SE-97/110-V, 24 Viviendas de promoción pública en Camas «La Pañoleta» (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: 24 Viviendas de promoción pública en Camas «La Pañoleta» (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Camas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 145.907.199 pesetas (876.919,93 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2.918.144 pesetas (17.538,4 euros).

b) Definitiva: 5.836.288 pesetas (35.076,8 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: H-96/070-V, Edificación de 46 viviendas de promoción pública en Punta Umbría (Huelva).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Edificación de 46 viviendas de promoción pública en Punta Umbría (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Punta Umbría (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 227.257.060 pesetas (1.365.842,44 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 4.545.141 pesetas (27.316,85 euros).

b) Definitiva: 9.090.282 pesetas (54.633,7 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: SE-97/050-V, Edificación de 20 Vvdas. de promoción pública en Burguillos (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Edificación de 20 Vvdas. de promoción pública en Burguillos (Sevilla).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Burguillos (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 145.506.216 pesetas (874.509,97 euros).
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 2.910.124 pesetas (17.490,2 euros).
- b) Definitiva: 5.820.249 pesetas (34.980,4 euros).
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.  
 Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.  
 Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2393/2000).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/506.54.00.
  - e) Telefax: 95/506.54.01.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 2.11.2000, a las 13 horas.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Pza. de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El día 16 de noviembre de 2000.
  - e) Hora: A las once horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: SE-99/03-P, Reparación urbanización Bda. Martínez Montañés de Sevilla.

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Reparación urbanización Bda. Martínez Montañés de Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
  4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 47.763.603 pesetas (287.065,04 euros).

5. Garantías.
  - a) Provisional: 955.272 pesetas (5.741,3 euros).
  - b) Definitiva: 1.910.544 pesetas (11.482,6 euros).
7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo J, Subgrupo 4, Categoría c.  
 Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: SE-99/02-P, Reparación urbanización y cubiertas en Bda. Las Letanías (Sevilla).

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Reparación urbanización y cubiertas en Bda. Las Letanías (Sevilla).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
  4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total : 48.059.466 pesetas (288.843,21 euros).



## 5. Garantías.

- a) Provisional: 961.189 pesetas (5.776,86 euros).
- b) Definitiva: 1.922.379 pesetas (11.553,73 euros).

## 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo J, Subgrupo 4, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita.*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: SEN 2/2000.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Auditorías de acreditación de los laboratorios agroalimentarios.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado.

- c) Forma: Negociado sin publicidad.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones once mil doscientas pesetas (5.011.200 ptas.) (30.117,92 euros).

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de agosto de 2000.

- b) Contratista: Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: Cinco millones once mil doscientas pesetas (5.011.200 ptas.) (30.117,92 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: SN 5/2000.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Renovación de suscripciones de revistas técnico-científicas.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado.

- c) Forma: Negociado sin publicidad.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones cuatrocientas catorce mil setecientos veintiocho pesetas (30.414.728 ptas.) (182.796,20 euros).

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de agosto de 2000.

- b) Contratista: EBSCO, Subscription Services Europe.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: Treinta millones cuatrocientas catorce mil ciento veinte pesetas (30.414.120 ptas.) (182.792,54 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: SC 7/2000.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Modernización y adaptación del simulador de pesca y navegación del Instituto Politécnico de F.P. Marítimo-Pesquera.

- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 54 (9.5.2000).

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) (90.151,82 euros).

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de agosto de 2000.

- b) Contratista: Sainsel Sistemas Navales, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: Catorce millones novecientas noventa mil pesetas (14.990.000 ptas.) (90.091,71 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: SH 20/2000.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y otro material homologado para la OCA, de Antequera.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado, sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones trescientas diecinueve mil quinientas setenta pesetas (21.319.570 ptas.) (128.133,20 euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de agosto de 2000.
  - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Veintiún millones trescientas diecinueve mil quinientas setenta pesetas (21.319.570 ptas.) (128.133,20 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SC 10/2000.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamientos para reparación del sistema de propulsión y renovación de cuatro embarcaciones patrulleras de vigilancia pesquera.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de la publicación del anuncio de licitación: Núm. 72 (24.6.2000).
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y tres millones cuatrocientas cuarenta y tres mil doscientas pesetas (173.443.200 ptas.) (1.042.414,63 euros).
  - 5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 6 de septiembre de 2000.
    - b) Contratista: Empresa Nacional Bazán C. Naval, M.S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y cuatro millones trescientas dieciocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas (164.318.863 ptas.) (987.576,26 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: Cac 2/2000.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Elaboración de resultados a partir de los datos obtenidos en las fincas colaboradoras.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 79 (11.7.2000).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones trescientas treinta y seis mil setecientas cincuenta y dos pesetas (15.336.752 ptas.) (92.175,74 euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de septiembre de 2000.
  - b) Contratista: Inserco Ingenieros, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Catorce millones cuatrocientas ochenta y cinco mil quinientas sesenta y dos pesetas (14.485.562 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2000/098415.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Reparación y reforma de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria en el Hospital (a98415-HRO).
  - c) Lote: Unico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 17.6.00.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Pública licitación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.037.049 ptas. (180.526,3 euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28.7.00.
  - b) Contratista: Enernes, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.274.151 ptas. (151.900,7 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Distritos Cabra-Lucena-Montilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distritos.

c) Número de expediente: 2000/054969 (C.P. 1/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de glucemia (a54969-ACL).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 1.4.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.272.000 ptas. (97.796,69 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.00.

b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.662.000 ptas. (64.079,91 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: P.N.S. 4D/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos congelados para el Hospital (a4D-00-PN-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.609.760 ptas. (57.755,82 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.00.

b) Contratista: Elaborados Toscano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.442.140 ptas. (50.738,28 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: P.N.S. 6D/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica de los equipos de Radiología (a6D-00-PN-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.213.194 ptas. (61.382,53 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.5.00.

b) Contratista: Kodak, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.213.194 ptas. (61.382,53 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.

c) Número de expediente: 2000/083285.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tubos de vacío Area de Extracción (a83285-CRT).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 1.4.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.508.000 ptas. (141.285,90 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.8.00.

b) Contratista: Lambra, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.489.000 ptas. (129.151,49 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia en la Residencia Escolar de Enseñanzas Medias (EE. MM.) de Almería.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia en la Residencia Escolar de Enseñanzas Medias (EE. MM.), de Almería, que a continuación se indica:

- Servicio de Vigilancia en la Residencia Escolar de Enseñanzas Medias (EE. MM.), de Almería.

- Importe de adjudicación: 13.347.200 pesetas, equivalente a 80.218,29 euros.

- Empresa adjudicataria: Black Star.

- Fecha de adjudicación: 11 de agosto de 2000.

Almería, 11 de agosto de 2000.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en concurso, procedimiento abierto, el Servicio de Limpieza en diversos Centros de Enseñanza Secundaria de Córdoba y provincia.*

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Número de expediente: 2000/103770.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Juan de la Cierva, I.E.S. Infantas Elena y Cristina y Sección del I.E.S. Manuel Reina, todos ellos en Puente Genil.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.979.064 pesetas (120.076,59 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2000.

b) Contratista: Euroлимп, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.900.000 pesetas (107.581,16 euros).

Número de expediente: 2000/103954.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Alto Guadiato (Peñarroya), I.E.S. José Alcántara (Bélmez), I.E.S. La Escribana (Villaviciosa) y Sección del I.E.S. Jerez y Caballero (Belalcázar).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.632.568 pesetas (93.953,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2000.

b) Contratista: Euroлимп, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.400.000 pesetas (92.555,86 euros).

Número de expediente: 2000/103994.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Don Diego de Bernuy (Benamejí), I.E.S. Marqués de Comares (Lucena), I.E.S. Miguel de Cervantes (Lucena) e I.E.S. Boabdil (Lucena).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.189.356 pesetas (133.360,71 euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de agosto de 2000.  
b) Contratista: Euroлимп, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 20.692.000 pesetas (124.361,42 euros).

Número de expediente: 2000/104009.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Carmen Pantión (Priego), I.E.S. Ategua (Castro del Río), I.E.S. Pay Arias (Espejo), I.E.S. Albenzaide (Luque) y Sección del I.E.S. Ategua (Nueva Carteya).  
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.486.084 pesetas (147.164,32 euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 25 de agosto de 2000.  
b) Contratista: Purlim, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 23.427.288 pesetas (140.800,83 euros).

Número de expediente: 2000/119760.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Antonio Gala (Palma del Río).  
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.030.227 pesetas (78.313,24 euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de agosto de 2000.  
b) Contratista: Euroлимп, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 12.100.000 pesetas (72.722,46 euros).

Número de expediente: 2000/104092.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Mario López (Bujalance), I.E.S. Ntra. Sra. de la Estrella (Villa del Río), I.E.S. La Soledad (Villafranca) e I.E.S. Virgen del Campo (Cañete de las Torres).  
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.263.444 pesetas (133.805,99 euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de agosto de 2000.  
b) Contratista: Euroлимп, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

Número de expediente: 2000/104135.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Antonio María Calero (Pozoblanco), I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno (Pozoblanco), I.E.S. San Roque (Dos Torres) e I.E.S. Cecilio Jiménez (El Viso).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.929.672 pesetas (119.779,74 euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de agosto de 2000.  
b) Contratista: Euroлимп, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 18.400.000 pesetas (110.586,22 euros).

Número de expediente: 2000/119956.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Inca Garcilaso (Montilla), I.E.S. Miguel Crespo (Fernán Nuñez), I.E.S. Profesor Tierno Galván (La Rambla) e I.E.S. Arcelasis (Santalla).  
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.201.704 pesetas (133.434,92 euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de agosto de 2000.  
b) Contratista: Euroлимп, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 21.000.000 de pesetas (126.212,54 euros).

Número de expediente: 2000/104216.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Nuevas Poblaciones (La Carlota) e I.E.S. Colonial (Fuente Palmera).  
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73 de 27.6.00.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.607.872 pesetas (93.805,20 euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de agosto de 2000.  
b) Contratista: Euroлимп, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 14.828.000 pesetas (89.118,07 euros).

Número de expediente: 2000/104235.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Grupo Cántico, I.E.S. Las Tres Culturas, I.E.S. Sta. Rosa de Lima, I.E.S. Sta. Catalina de Siena y Sección del I.E.S. Lopez Neyra, todos ellos en Córdoba.  
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.768.772 pesetas (106.792,47 euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 4 de agosto de 2000.  
b) Contratista: Euroлимп, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 16.460.000 pesetas (98.565,99 euros).

Número de expediente: 2000/104321.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Limpieza en Sección del I.E.S. Blas Infante y Sección del I.E.S. Alhaken II, ambas de Córdoba.  
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.300.112 pesetas (122.006,13 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2000.

b) Contratista: Mantenimiento de Inmuebles de Granada, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.100.000 pesetas (114.793,31 euros).

Número de expediente: 2000/104351.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Alhaken II (Córdoba).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.694.120 pesetas (88.313,44 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2000.

b) Contratista: Eurolimp, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.790.000 pesetas (82.879,57 euros).

Número de expediente: 2000/104609.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.027.516 pesetas (90.317,19 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2000.

b) Contratista: Brillosport, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.350.000 pesetas (86.245,24 euros).

Número de expediente: 2000/119787.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza en I.E.S. Aljanadich (Posadas) e I.E.S. Duque de Rivas (Hornachuelos).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 73, de 27.6.00.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.644.916 pesetas (94.027,84 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2000.

b) Contratista: Purlim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.650.852 pesetas (82.043,27 euros).

Córdoba, 31 de agosto de 2000.- La Delegada, Araceli Carrillo Pérez.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expediente 3/00/04).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/00/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Suministro de material didáctico y deportivo, con destino a equipamiento de Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia». Expte.: 3/00/04.

c) Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 67, 70, 71, 74.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOJA núms. 59, 95 y 47, de 26 de mayo de 1998, 25 de agosto de 1998 y 22 de abril de 1999. BOE núms. 122, 205 y 97, de 22 de mayo de 1998, 27 de agosto de 1998 y 23 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 1.170.576,166 pesetas/7.035.304,45 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2000.

b) Contratista:

NOMBRE	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO
AQUIVIRA, S.A.	41.904.036 Pta	251.848,33 Euro
AUDIOVISUALES PARA LA EDUC.,SL	19.077.056 Pta	114.655,42 Euro
COTTET IMPORT, S.A.	35.675.800 Pta	214.415,88 Euro
DEPORTE EXPRES, S.L.	8.492.922 Pta	51.043,49 Euro
DIDACIENCIA, S.A.	49.766.100 Pta	299.100,28 Euro
DISTESA	76.054.980 Pta	457.099,64 Euro
EDUCTRADE, S.A.	49.108.255 Pta	295.146,56 Euro
EL CORTE INGLES S.A.	88.869.327 Pta	534.115,41 Euro
EQUIP.INSTR.Y ELEC.S.A.EQUINSE	17.742.650 Pta	106.635,47 Euro
EUROCIENCIA, S.A.	75.697.095 Pta	454.948,70 Euro
EUROPA DEPORTE, S.L.	13.265.740 Pta	79.728,70 Euro
EXDI, S.L.	60.875.200 Pta	365.867,32 Euro

NOMBRE	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO
<b>FRANCISCO MORENO REYNALDO</b>	69.003.000 Pta	414.716,38 Euro
<b>HONSUY, S.A.</b>	4.410.040 Pta	26.504,87 Euro
<b>IKASTARIES, S.A.</b>	29.772.106 Pta	178.933,96 Euro
<b>JUAN L. BARBERO.-DEPORTES DIAZ</b>	67.209.601 Pta	403.937,84 Euro
<b>MACHAIN ALTUNA, PEDRO MARIA</b>	3.680.625 Pta	22.121,00 Euro
<b>METASOLA S.A.</b>	6.346.800 Pta	38.145,04 Euro
<b>METODOS Y SIST.DIDACTICOS,S.L.</b>	14.716.000 Pta	88.444,94 Euro
<b>MICRO LOG TECN.Y SISTEMAS,S.L.</b>	9.093.000 Pta	54.650,03 Euro
<b>NDA, S.L.</b>	43.842.120 Pta	263.496,45 Euro
<b>PEDREGOSA, S.L.</b>	10.817.850 Pta	65.016,59 Euro
<b>PROMAX ELECTRONICA, S.A.</b>	16.236.000 Pta	97.580,33 Euro
<b>REYNALDO TECNOSON, S.A.</b>	30.067.900 Pta	180.711,72 Euro
<b>RUIZ ARROYO, ANTONINO</b>	33.741.864 Pta	202.792,69 Euro
<b>SUMINISTROS ELECTRON.ORGAZ,S.L</b>	68.174.570 Pta	409.737,42 Euro
<b>SYSTEMCENTER, S.A.</b>	117.623.998 Pta	706.934,47 Euro
<b>TEC. Y SISTEMAS DIDAC., S.A.</b>	91.411.585 Pta	549.394,69 Euro
<b>UNION MUSICAL ESPAÑOLA, S.A.</b>	17.899.946 Pta	107.580,84 Euro

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.170.576 pesetas/7.035.304,45 euros.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

#### AYUNTAMIENTO DE UBEDA

*ANUNCIO. (PP. 2303/2000).*

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda anuncia el siguiente concurso:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Lugar de ejecución: Mercado Municipal de Abastos.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La concesión de la gestión del servicio de transporte y evacuación al Vertedero Municipal de compactador hermético de 20 m<sup>3</sup> de capacidad, de residuos sólidos asimilables a urbanos, aportado por el concesionario, generados en el Mercado de Abastos de Ubeda.

b) Lugar de ejecución: Mercado de Abastos de Ubeda.

c) Plazo de entrega: Inmediatamente a la adjudicación del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación versará sobre dos conceptos:

- Por cada transporte del compactador al Vertedero Municipal, con un máximo de dos transportes al mes: 14.500 pesetas, IVA incluido (a la baja).

- Por el resto de prestaciones (suministro del compactador, conservación, mantenimiento): 904.800 pesetas, IVA incluido al año (a la baja).

5. Garantías. Provisional: Ciento ocho mil quinientas setenta y seis pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda, 23400.

d) Teléfono: 75.04.40.

e) Telefax: 75.07.70.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta terminación del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 15 natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar:

- Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

- Escritura de poder, bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, si se actúa en representación de otra persona, asimismo, inscrita en el Registro Mercantil.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los arts. 15 a 20 del T.R. 2/2000. La circunstancia e) del artículo 20 se complementará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la certificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 5 días hábiles desde la propuesta de la adjudicación por la Mesa.

- Memoria explicativa del modo de prestación del servicio, con expresión de los elementos materiales que se ofrecen, del personal a adscribir al servicio y referencias personales o de la entidad y experiencia en servicios análogos. Se expre-

sarán con claridad cada uno de los extremos requeridos y se especificarán las mejoras introducidas en relación con las exigencias mínimas. Todas las mejoras que se ofrezcan han de significar un beneficio para el servicio y consistirán en una ventaja o ampliación sobre las exigencias mínimas y no en una modificación o corrección de éstas. El Alcalde, al acordar la adjudicación, determinará las mejoras que acepta y que rechaza, vinculando aquéllas al adjudicatario y no pudiendo el rechazo de éstas determinar renuncia a la adjudicación por parte del adjudicatario.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 19 del T.R. 2/2000.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16 del T.R. 2/2000.

- Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 del T.R. 2/2000.

- Para el caso de unión temporal de empresas, debe cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del T.R. 2/2000.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (au-

tenticada por Notario Público o por el Organismo expedidor del documento de que se trata).

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

1.º Entidad: Ayuntamiento.

2.º Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

3.º Localidad y Código Postal: Ubeda, 23400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta terminación del plazo de adjudicación (art. 89, T.R. 2/2000).

e) Admisión de variantes: Queda prohibida la presentación de variantes al Pliego (art. 87, T.R. 2/2000).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad: Ubeda.

d) Fecha: 5.º día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Sábados, inhábiles a este efecto.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ubeda, 31 de agosto de 2000.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jaén, C/ Cronista González López, s/n, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Liquidaciones.

NIF: A23033541.

Nombre: Expomóvil Ubeda, S.A.

R.U.E.: Notifica EH2301-2000/406.

Documento: 0100230013064.

Descripción: Liq. de Transmisiones Gestión.

R.U.E. origen:

Org. Resp.: Secretaría General.

Jaén, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia relativa a extinción del permiso de funcionamiento de salón de juego.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica trámite de audiencia relativo a extinción del Permiso de Funcionamiento del que es titular, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes, informándoles que el plazo para el cumplimiento del trámite comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

87; Sirio Veinte, S.L., Centro Comercial Cristamar, local 68, Marbella; A-29240934.

147; Orbitronic, S.A., Ramal del Hoyo, 7 (Torremolinos), A-29232824.

314; Salón de Juego La Cala, S.L., Plaza Mayor, Edf. Poniente, local 3 (La Cala del Moral); B-29370145.

Málaga, 30 de agosto de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificación.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación, no se ha podido practicar, de conformidad con



lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
0521/99	ANTONIO PÉREZ SALAMANCA C./TORRE ALTA, S/N 04420.-STA. FE DE MONDÚJAR (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26/04/00
0120000298	OMAR BOUKHOU C./ÁNGEL GUIMERA, 146 3º GIRONA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26/04/00
0597/00	GRACE BENSON C./LARACHE, 2 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11/05/00
0120000420	ANTONIO RODRÍGUEZ ANTEQUERA C./LOS POZOS, 9 04716.-SAN AGUSTÍN-EL EJIDO ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-05-00
0120000474	MOHAMED JERDIQUI CORTIJO SAN AGUSTÍN, ENTRE SAN AGUSTÍN Y TIERRAS DE ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-05-00
0120000568	JOSÉ MANUEL GÓMEZ CORTÉS C./ESOPO BL.2 1º-D 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	11-05-00
0246/00	FRANCISCO CORTÉS TORRES C./VALOR, 4 04770.-ADRA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	31-05-00
0120000476	Mª. DOLORES GONZÁLEZ ARRÁEZ C./HUELVA, 41 1º-D 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	31-05-00
0120000700	WENDELIN KLOMEN CENTRO PENITENCIARIO EL ACEBUCHE ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	31-05-00
0120000734	DRISS BOULAGDOUR C./CERVANTES, 55 04740.-FI. PARADOR-ROQUETAS ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	31-05-00
0502/00	NICOLÁS CÉSPEDES GONZÁLEZ C./POSEIDÓN, 12 04770.-ADRA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-00
0120000413	LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C./ALPUJARRAS, BL. 23 PTAL. 4 3º-B 04007.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-00
0120000709	JOSÉ LUIS SANTIAGO TORRES C./LAS CHAFARINAS, 7 BAJO 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-00
0120000742	Mª. ROSALÍA QUERO GONZÁLEZ C./QUINTA AVENIDA, 34 1º-5 H 04008.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-00
0120000743	RAMDANI EL YAMANI PARAJE TRANCE DE LOS GONZÁLEZ S/N 04110.-CAMPOHERMOSO-NÚJAR ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-00
0120000754	PRUDENCIO ESCÁMEZ GALLARDO PASEO LOS SAUCES, 71 APTO. 405 04720.-AGUADULCE-ROQUETAS ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-00
0120000764	UDJINAN VAZ C./JUAN CARA, S/N-EL SOLANILLO 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-00
0120000777	Mª. DEL MAR LAZO GONZÁLEZ C./PÉTALE, 9 04009.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-00
0153/00	TOMÁS PADIAL LÓPEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0486/00	PATRICIO SÁNCHEZ GARCÍA C./LOMA LA MEZQUITA, 5 2º-B 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0471/00	GABRIEL GARROTE MONTÓN	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0585/00	JUAN JESÚS MONTOYA ROBLES C./PONCE DE LEÓN, 6 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
0602/00	JUAN FRANCISCO LÓPEZ SABIO C./SAN ISIDRO, 14 04100.-NÚJAR (ALMERÍA)	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	07-07-00
0120000307	JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ C./CALIFORNIA, 32 5º-2 04007.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000337	JUAN PUGA MARTÍNEZ PASAJE SOÑADA, 16 BAJO 04008.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000365	ASCENSIÓN MAGRO LOZANO CAMINO DE LA NORIA, 13 1º-2º 04713.-BALANEGRA-BERJA ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000462	JOSÉ MAYOR FIGUEREDO C./AVENCERRAJES, 6 04720.-AGUADULCE-ROQUETAS ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000530	MIGUEL ESCAÑUELA RODRÍGUEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000533	TEODORO MARTÍ VICENTE 30562.-CEUTÍ (MURCIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000865	ANTONIO ORDOÑO LIZANA C./CAPRI, 10 04007.-ALMERÍA	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	07-07-00
0120000867	ÁNGEL FERRE GIL C./ARRIAZA, 6 BAJO 04003.-ALMERÍA	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	07-07-00
0120000888	ANTONIO AZAUSTRE ORTÍZ C./RELAMPAGUJO, 5 3º 2 04008.-ALMERÍA	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	07-07-00
0120000737	FRANCISCO MIGUEL CARRERA ROMÁN CUESTA EL CALVARIO 04770.-ADRA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000791	MIGUEL RODRÍGUEZ CRUZ C./AZUFAIFO, S/N 04120.-PARAJE LOS CORTIJILLOS LA CAÑADA (ALMERÍA)	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000816	NASSER HOSSEINI SANATY C./PASEO DEL REY, 34 28008.-MADRID	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000822	CHADLI EL BACHIR PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO 04739.-LA MOJONERA ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000823	BOUSELHAM EL BOUKHARY PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO 04739.-LA MOJONERA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000835	ABDELLAH HISSOUF C./LOMA DEL BOSQUE, 27 04700.-EL EJIDO ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000863	ANDRIJAUSKAS SAULIUS 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000864	MOUMEN BOUKHIRA 04700.-EL EJIDO ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000867	JULIO RODRÍGUEZ RUIZ C./TURQUESA, 58 04008.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000868	KAMEL ARABI ARGELIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000869	GREGORIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ C./SIERRA MANA, 6 04009.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000870	MANUEL ROMERO RUIZ C./RUZO, 17 04002.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000883	SAADIA BOUADDI C./ANTONIO, 19 04700.-LA MOJONERA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000888	ABDELMALID SHAI PASEO LOS OLMOS TORRE GRANADA*29 04720.-AGUADULCE-ROQUETAS ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000893	VICENTE MARTÍN MELERO C./AVENCERRAJES, 10 04720.-LA GLORIA-ROQUETAS ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000894	ABDERRAHMANE BEN RADI AVDA. PAIS VASCO, 73 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
0120000896	BOUSSELHAM ER RADOUCI C/ HERMANOS ESPINOSA, 13 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001053	MANUEL GIMÉNFZ MUÑOZ C/ CARLOS V, 24 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000897	ABDELMAJID RAMI C/ TARAMBANA, 105 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001054	JOSÉ MIGUEL PANIAGUA MARTÍNEZ 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000898	ABDELKADER CHARRABI PARAJE TARAMBANA, 20 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001055	CARMEN MANUELA COBOS RODRÍGUEZ 18690.-ALMÚÑECAR (GRANADA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000909	FABIOLA LEDESMA BLANCO PZA. MANOS UNIDAS, 15 2º-ESC. E 26 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001058	MOHAMMAD MAHMOUD C/ CAPRI, 15 4º 04007.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000913	M. SOL BELLO VARELA C/ CERRO SAN CRISTOBAL, 15 04002.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001059	JOSÉ FRANCISCO GALLÁRDO PADILLA C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN, 24 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000931	AHMED EL JAFAFY CALLE DEL BARRIO, 46 04745.-LA MOJONERA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001061	JOSÉ MANUEL GARCÍA REYES C/ NADOR, 3 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0200000952	BOUCHAIB LABDOU C/ TARAMBANA, 4 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001065	GHRIM RABAM FASEO LOS SAUCES, TORRE PARAÍSO 3º 04720.-AGUADULCE-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000953	ABDELAZIZ EL GHACHI C/ TRANCE NUEVA, 31 04710.-STA. Mª. DEL ÁGUILA ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001068	THOR ESTEBAN SORIA JOHANSEN PZA. SAN FERNANDO, 5 7 04620.-VERA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000954	ABDERRAHIM EL ALAMI CTRA. DE MÁLAGA, 26 04710.-STA. Mª. DEL ÁGUILA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001092	MR ESSO BASS CTRA. TRAVESÍA CUCOS 04745.-LA MOJONERA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000962	YAMADOU CAMARA C/ MURILLO, 5 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001104	ABDELKADER ARGUIG C/ TARAMBANA, 341 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00
0120000965	ABDELGHANI MBARKI C/ JIMÉNEZ DÍAZ, 68 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	0582/00	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ LÓPEZ C/ STA. MÓNICA, 75 04720.-AGUADULCE-ROQUETAS ALMERÍA	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
0120000986	MOHAMED EZ- ZOGG HAGHY "ALMERÍA ACOGE" ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200000277	JOSÉ MANUEL MOLINA ARFVALO C/ TRAJANO, 21 04001.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
0120000991	NICOLAE ADRIAN-NICUSOR C/ GENERAL RICARDOS, 3 1º-IZDA. 28019.-MADRID	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200000405	AHMED MERCHOUGH AVDA. GAVIOTAS, APTOS SIMONE, 93 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001003	ARLINDO BECAI CORTIJO IBARRA, 3 04745.-LA MOJONERA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200000412	ROSENDO MARTÍNEZ BAÑOS C/ LAS COMILLAS, S/N CORTIJO DE MARÍA 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001006	ANTONIO DA COSTA CUETA JUAN GARA 04743.-EL SOLANILLO-ROQUETAS ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200000414	FRANCISCO MANUEL GALLARDO VIRUEGA C/ TANGA, 14 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001007	MPALY TRAORY C/ ALCALÁ DE HENARES, 2 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200000426	ROSÁ BEATRIZ RODRÍGUEZ ROMÁN AVDA. ANTONIO MACHADO EDIFICIO "LOS REMOS", 3º 6 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001015	GABRIEL JIMÉNEZ CASTAÑO 04800.-ALBOX (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200000556	GABRIEL GARCÍA RAMÍREZ C/ ALTOS DE LOS LEONES, PTAL. 2 4º-D 04007.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001020	FRANCISCO JAVIER SEGURA DORADO C/ PLUS ULTRA, 2 04005.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200000594	FRANCISCO CORRAL RODRÍGUEZ C/ VIRGEN DEL MAR, 18 04230.-HUÉRCAL DE ALMERÍA ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001023	GUADALUPE BELMONTE GARCIA C/ HINOJOS, 45 04760.-BERJA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200000678	MATEO RODRÍGUEZ INFANTES AVDA. JUAN CARLOS I, 6 BAJO 04868.-FINES (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001024	MIMOUN DAIRAK CTRA. VIEJA DE LA CURVA, 11 04770.-LA CURVA-ADRA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200000689	JOSÉ LUIS PRADO GARCÍA C/ TÍJOLA, 7 04007.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001028	ROMAN ANGLUNAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001116	IBRAHIM BANNANI FASEO DE LAS LOMAS, 89 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001029	TEODORAS BALCIUS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001119	ABDELAZIZ HADAOU AVDA. PRÍNCIPE DE ESPAÑA, 12 04760.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001031	GRACIÁN BALDOMERO CORTÉS HEREDIA C/ RUANO, 30 04002.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001126	ALEXANDRU CALIN GIRBOUAN PARAJE PRÍNCIPE DE ASTURIAS 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001038	JOSÉ FRANCISCO CRUZ MORENO 04600.-HUÉRCAL OVERA ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001127	MOHAMED LAMINE GALOKHO PZA. LUIS MARTÍN, 5 3º 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001039	JUAN MANUEL CONTRERAS EXPÓSITO C/ SAN SALVADOR, 3-3 08240.-MANRESA (BARCELONA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001129	DJAMEL BELAIBOUD C/ SANTANDER, 163 04740.-ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001041	LAGHMICH YOUSSEF PARAJE LOS INDIANOS, 8 04715.-GUARDIAS VIEJAS EL EJIDO ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001131	MOHAMED HANOU AMAR CTRA. DE MÁLAGA 04700.-EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001043	ISMAIL ZANZANA C/ DALÍ, 17 04700.-LA MOJONERA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001151	PAULINO MENDES UENQUE AVDA. EUROPA, 202 04745.-LA MOJONERA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001051	JUAN ROMERA ONTIVEROS C/ ROMANCES, 6 6-D-6 04009.-ALMERÍA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	07-07-00	01200001153	SAMUEL UNATE MENDES C/ TRAFALGAR, 7 04745.-LA MOJONERA (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200001166	MOUSSA KEITA PARAJE ALBARDINALES, 255 04740. ROQUETAS (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001171	ABDELLAH BAGHRAR C/ HERMANOS ESFINOSA, 13 04700. EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00
01200001191	DRISS MBITEL C/ LOS ATCOCHARES, 6 04700. EL EJIDO (ALMERÍA)	ESTIMATORIA RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	21-07-00

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, que remitirá el expediente al Organismo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se comunica a don Juan Miguel de los Santos Quinteros que la asociación denominada COIEH no figura legalmente inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones existente en esta Delegación.*

En contestación a su escrito de fecha 19 de junio, le comunico que la asociación denominada COIEH (Coordinadora de Interinos de la Enseñanza de Huelva) no figura legalmente inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones existente en esta Delegación, lo que se le comunica para su debido conocimiento, al objeto de que, si lo estima oportuno, formule la pertinente solicitud de sellado de libros, que no han sido aportados junto al escrito que se contesta, ante el organismo correspondiente. El Secretario General.

Huelva, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, Pedro Pérez González-Toruño.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expediente: 2580/99.  
Nombre: Ladisla Sánchez Domínguez.  
Localidad: Los Marines.  
Artículo: Art. 6.3.

Expediente: 06/2000/00082.  
Nombre: Dionisio Sánchez Durán.  
Localidad: Los Marines.  
Artículo: Art. 6.3.

Expediente: 06/2000/00628.  
Nombre: Emilio Ortega Infantes.  
Localidad: Huelva.  
Artículo: Arts. 8.2 y 6.3

Expediente: 06/2000/00649.  
Nombre: José Montagud Armengol.  
Localidad: Ayamonte.  
Artículo: Art. 14.

Expediente: 06/2000/01075.  
Nombre: Dolores Trávez Ruiz.  
Localidad: Huelva.  
Artículo: Art. 14.

Expediente: 06/2000/01179.  
Nombre: Const. Jesudoria, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Artículo: Art. 2.

Expediente: 06/2000/01266.  
Nombre: Agustín Hernández Pérez.  
Localidad: Aljaraque.  
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 06/2000/01301.  
Nombre: Job Mantaras Díaz.  
Localidad: San Juan del Puerto.  
Artículo: Arts. 8.2 y 6.3.

Expediente: 06/2000/01354.  
Nombre: Ana Guerrero Muñoz.  
Localidad: Punta Umbría.  
Artículo: Art. 3.1.

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días, desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Pedro Pérez González-Toruño.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

Expediente: 06/2000/00364.  
Nombre: Abdelaze Tigale.  
Localidad: El Viso del Alcor (SE).  
Comisión: 29.6.00.

Expediente: 06/2000/00369.  
Nombre: Driss Souroruri.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 29.6.00.

Expediente: 06/2000/00508.  
Nombre: Narcisa Paul Abreu y José M. García Bueno.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 25.5.00.

Expediente: 06/2000/00943.  
Nombre: Antonio J. Núñez Domínguez.  
Localidad: Vigo.  
Comisión: 8.6.00.

Expediente: 06/2000/01144.  
Nombre: Antonia Segura Silva.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 25.5.00.

Expediente: 06/2000/01173.  
Nombre: Concepción Martín Martín.  
Localidad: Bollullos del Condado.  
Comisión: 25.5.00.

Expediente: 06/2000/01194.  
Nombre: Inmaculada Muñoz Valle.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 25.5.00.

Expediente: 06/2000/01226.  
Nombre: Francisco García Muñoz.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 25.5.00.

Expediente: 06/2000/01232.  
Nombre: Jesús Sánchez García.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 25.5.00.

Expediente: 06/2000/01256.  
Nombre: Vanesa Gómez Brotons.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 25.5.00.

Expediente: 06/2000/01290.  
Nombre: Manuel Villarán Mondaca.  
Localidad: Matalascañas.  
Comisión: 25.5.00.

Expediente: 06/2000/01359.  
Nombre: José M. Carbarcos Rodríguez.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 8.6.00.

Expediente: 06/2000/01363.  
Nombre: Francisco Suárez Rodríguez.  
Localidad: Ayamonte.  
Comisión: 8.6.00.

Expediente: 06/2000/01407.  
Nombre: Antonia Malveiro Martínez.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 8.6.00.

Expediente: 06/2000/01409.  
Nombre: Antonia Malveiro Martínez.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 8.6.00.

Expediente: 06/2000/01458.  
Nombre: Antonio M. Fernández Pérez.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 29.6.00.

Expediente: 06/2000/01480.  
Nombre: Ana M.<sup>a</sup> Vázquez González.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 29.6.00.

Expediente: 06/2000/01491.  
Nombre: Carmen Gutiérrez Expósito.  
Localidad: Niebla.  
Comisión: 29.6.00.

Expediente: 06/2000/01509.  
Nombre: Asunción Quintero Gómez.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 29.6.00.

Expediente: 06/2000/01561.  
Nombre: Concepción Reposo Ortega.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 29.6.00.

Expediente: 06/2000/01655.  
Nombre: Remedios Riquel Fernández.  
Localidad: Gibraleón.  
Comisión: 13.7.00.

Expediente: 06/2000/01704.  
Nombre: Manuel Gómez Rodríguez.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 13.7.00.

Expediente: 06/2000/01707.  
Nombre: Gabriel Rodríguez Madera.  
Localidad: Isla Cristina.  
Comisión: 13.7.00.

Expediente: 06/2000/01731.  
Nombre: Andrea Muñoz Martín.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 13.7.00.

Expediente: 06/2000/01751.  
Nombre: Casimiro Nieves Noya.  
Localidad: Isla Cristina.  
Comisión: 13.7.00.

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días, desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Pedro Pérez González-Toruño.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados el plazo de que disponen para presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y Comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expediente: 1761/98.  
Nombre: José A. Brizo Alvarez.  
Localidad: Ayamonte.  
Comisión: 8.6.00.

Expediente: 3313/98.  
Nombre: José M.<sup>a</sup> Contioso Santos.  
Localidad: Valverde del Camino.  
Comisión: 8.6.00.

Expediente: 06/2000/01384.  
Nombre: Manuel Marín Márquez.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 13.7.00.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio, para la presentación de los documentos económicos correspondientes a la declaración de renta de los años 97 y 98, señalando que el promotor del expediente 1761 deberá presentar, además, fotocopia de las declaraciones trimestrales del IVA referido al año 1999 (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Pedro Pérez González-Toruño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública resolución de extinción de derecho de cobro, relativa al expediente de subvención a la inversión en Programas de Centro Especial de Empleo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente que se detalla, significándole que en el Servicio de Formación y Empleo de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: SI-CEE-05/98-SE.  
Notificado: Gráficas Fams.  
Ultimo domicilio: C/ Patricio Sáenz, 7 (Sevilla).  
Se notifica: Resolución de extinción derecho de cobro.

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público requerimiento de documentación, relativa al expediente de subvención de salarios en Programas de Centro Especial de Empleo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente que se detalla, significándole que en el Servicio de Formación y Empleo de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: SA-CEE-18/98-SE.  
Notificado: Ceniceros y Posavasos.  
Ultimo domicilio: C/ Brasil, 1, 1.º, Sevilla.  
Se notifica: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública resolución relativa al expediente de bonificación a la Seguridad Social como Centro Especial de Empleo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente que se detalla, significándole que en el Servicio de Formación y Empleo de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: CEE-134/99-SE.  
Notificado: Ceniceros y Posavasos.  
Ultimo domicilio: C/ Brasil, 1, 1.º, Sevilla.  
Se notifica: Resolución bonificación Seguridad Social.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública resolución de expediente de reintegro, relativa al expediente de fomento de la contratación indefinida derivada del Contrato de Aprendizaje.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente que se detalla, significándole que en el Servicio de Formación y Empleo de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: CICA-008/97-SE.  
Notificado: Sun & Save Food Company.

Ultimo domicilio: C/ Ferrera, 3, 8.º D, Sevilla.  
Se notifica: Rdo. Resolución Expte. de reintegro.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública resolución de concesión, relativa al expediente de subvención de salarios en Programas de Centro Especial de Empleo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente que se detalla, significándole que en el Servicio de Formación y Empleo de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: SA-CEE-18/98-SE.  
Notificado: Ceniceros y Posavasos.  
Ultimo domicilio: C/ Brasil, 1, 1.º, Sevilla.  
Se notifica: Resolución de concesión.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 41/00292/97J C1.  
Entidad: Alcaferro, S.L.  
Contenido del acto: Remitiendo Acuerdo de Reintegro del curso 41-00001 «Ferrallista».

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 30 de agosto de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones Empresariales Dedicadas a la Crianza y Promoción del Caballo de Pura Raza Andaluza», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y asociaciones empresariales dedicadas a la acti-

vidad de crianza, promoción y protección del caballo de pura raza andaluza.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Morera Vallejo, don Francisco Antonio Morera Escobar y don Juan Francisco Escobar García. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 27 de julio de 2000.

Sevilla, 31 de agosto de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución acordando la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución de fecha 14 de junio de 2000, del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo de expropiación forzosa de la concesión directa de explotación «Pozo de la Bugea» núm. 7.234, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 251/00-3.

Igualmente, en la expresada Resolución se ordena notificar la misma a cuantos aparezcan como interesados en el expediente señalado, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Mediante la presente, se le notifica la repetida Resolución a don Manuel Muñoz Jurado y doña Antonia Martín Valderrama como interesados en el expediente indicado y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo núm. 251/00-3, del que se ha hecho anterior mención, en el plazo de nueve días, tras intentarlo en el domicilio que consta en el expediente, Grupo Gonzalo Crespo, 2.º B, 3.º A, de Estepa (Sevilla), en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y ello para que sirva de notificación a don Manuel Muñoz Jurado y doña Antonia Martín Valderrama al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, Grupo Gonzalo Crespo, 2.º B, 3.º A, de Estepa (Sevilla), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 76/00.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 76/00, incoado a la entidad Adelgazar Sí Pero Cómo, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Monte Carmelo, núm. 10, 1.º B, de Sevilla, significándole que, contra dicha Propuesta de Resolución, dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los docu-

mentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo, durante el referido plazo, tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 115/00.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 115/00, incoado a don Alejandro Javier Ortiz Guadilla, con domicilio últimamente conocido en C/ Ribera, núm. 44, de Camas (Sevilla), significándole que, contra dicha Propuesta de Resolución, dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo, durante el referido plazo, tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla a doña Fermina Chacón Domínguez (F-113/98).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del oficio emplazando en el Juzgado a doña Fermina Chacón Domínguez, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Pilar de Gracia, núm. 3, 1.º izqda., se pone en su conocimiento que:

«A fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 322/00-1-A, interpuesto por doña Esther Utrilla Abril, contra la Resolución presunta de la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud, en el recurso ordinario que interpusiera la misma Sra. en el expediente administrativo de apertura de Oficina de Farmacia en Bormujos al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78 (F-113/98), se le emplaza para que en el plazo de 9 días, si le conviniera, pueda comparecer ante ese Juzgado con Abogado y Procurador, o con Abogado con poder al efecto.»

Sevilla, 30 de agosto de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de suspensión recaído en el expediente iniciado por COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F.

de la provincia de Sevilla a instancia de doña Macarena Rocío Martín Domínguez y en el que es parte interesada doña Mercedes Martínez Cacace, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Turia, núm. 20, 2.º piso, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que con fecha 27 de junio de 2000 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-24/99 (Ref. C.O.F. 114/95):

«Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Macarena Rocío Martín Domínguez con fecha 17 de marzo de 1994, hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes iniciados con anterioridad y que aparecen relacionados en el Antecedente de Hecho Cuarto al coincidir los núcleos solicitados por los farmacéuticos y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el de la Sra. Martín Domínguez.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio emplazando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. 2 a don José Acacio Tarilonte Delgado (F-113/98).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del oficio emplazando en el Juzgado a don José Acacio Tarilonte Delgado, con domicilio últimamente conocido en Sevilla C/ Bami, núm. 11, 2.º D, se pone en su conocimiento que:

«A fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. 2, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 322/00-1-A, interpuesto por doña Esther Utrilla Abril, contra la Resolución presunta de la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud, en el recurso ordinario que interpusiera la misma Sra. en el expediente administrativo de apertura de Oficina de Farmacia en Bormujos al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78 (F-113/98), se le emplaza para que en el plazo de 9 días, si le conviniera,

pueda comparecer ante ese Juzgado con Abogado y Procurador, o con Abogado con poder al efecto.»

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 8 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Chaib Abselan Ahmed, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de septiembre de 2000, resolviendo cesar el acogimiento residencial y formular ante el Juzgado propuesta de constitución de acogimiento familiar del menor C.A.H. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de septiembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## MINISTERIO DE DEFENSA

*EDICTO del Organo de Apoyo al Comandante Militar de Melilla.*

El Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos del Organo de Apoyo al Comandante Militar de Melilla y del Expediente de Inutilidad Física núm. 56/00, en el que aparece como interesado don Francisco Javier Pérez Espinosa, con DNI núm. 53.278.032-G, cuyo último domicilio conocido es en Sevilla, Avenida Manuel Siurot, núm. 3, bloque 1.º, planta 5.ª, 3.º

He resuelto citar, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al interesado para que se presente en este Negociado, sito en Melilla, C/ Gabriel de Morales, núm. 1, 1.ª planta, con el fin de efectuar el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abriéndose para ello un plazo de 15 días, durante el cual el interesado podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes.

Dado en Melilla, 8 de agosto de 2000.- El Instructor, Joaquín Ledo Caballero; La Secretaria, Victoria Vega Martín.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 9 de septiembre de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en Avenida de Andalucía, núm. 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Andalucía Hotel, S.A.  
NIF: A29020021.

Procedimiento: Requerimiento de pago en ejecutiva, liquidaciones: H1700000292000560 y H1700000292001264.

Málaga, 9 de septiembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Adjunto, Emilio Nuño Castaño.

## AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR (CORDOBA)

*ANUNCIO. (PP. 1898/2000).*

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2000, se ha adoptado, por mayoría simple, la aprobación de la adopción de Escudo Heráldico, en la modalidad de Escudo Cortado y Bandera para el Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

En virtud de los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, se abre un plazo de exposición pública de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En dicho expediente se incluirá cualquier documento que se considere de interés y, en todo caso, lo recogido en los apartados a), b) y c) del artículo 2.3 de dicho Decreto.

Además, contiene un informe elaborado por don Pedro Cordero Alvarado, Numerario de la Real Academia Heráldica y Genealogía de Madrid, y un informe con Proyectos de Escudo y Bandera redactado por el Cronista Oficial de esta villa, don Manuel Rubio Capilla.

Finalizado el plazo de información pública, se remitirá el expediente tramitado a la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación para que por este Organismo se siga tramitando el expediente en cuestión, en aras a la aprobación definitiva, en su día, del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 4 de julio de 2000.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.



## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN)

*ANUNCIO de bases.*

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar hace saber que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2000, se aprobó las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador reservada a personal funcional para el Ayuntamiento de Andújar y mediante el sistema de concurso-oposición.

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE APAREJADOR PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 1998****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Aparejador, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, con las características siguientes:

**Grupo: B.**

Denominación: Aparejador.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Núm. de plazas: 1.

**Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.**

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión de la diplomatura de Aparejador o Arquitectura Técnica o estar en condiciones de obtenerla en el momento de la presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

**Tercera. Instancias.****A) Contenido:**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde, en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

**B) Documentos que deben presentarse:**

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias).

- Proyecto sobre mantenimiento y conservación de los edificios municipales. Organigrama de los servicios.

Sólo podrán ser objeto de subsanación dentro del plazo establecido al efecto la falta de presentación del DNI y del justificante de haber abonado los derechos de examen, así como los documentos justificativos de los méritos, siempre que estos últimos se tuviesen, referenciados al momento de la presentación de instancias, no siendo causa de exclusión para participar en dicho procedimiento de selección la no aportación de méritos alguno.

La no presentación del proyecto referenciado dentro del plazo legalmente establecido para la presentación de instancias implica que no podrá ser aportado con posterioridad a dicho plazo, siendo causa de exclusión definitiva.

**C) Plazo y lugar de presentación:**

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

**Cuarta. Derechos de examen.**

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 ptas., serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia junto con el resto de la documentación señalada en el apartado b) de la cláusula tercera.

**Quinta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, con las salvedades establecidas en el apt. b) de la cláusula tercera. En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

**Sexta. Pruebas selectivas.**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

## A) Fase de concurso.

## A.1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,5 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría del Organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,3 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio por cuenta ajena en el área privada en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante contratos de carácter laboral o nóminas: 0,1 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 30 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

A.2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 25 horas: 2,0 puntos.
- De 25 a 50 horas: 3,0 puntos.
- De 50 horas en adelante: 4,0 puntos.

En aquellos títulos o certificados en los que no consten el número de horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,5 por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

## B) Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

- Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito en un período máximo de dos horas, un tema de los contenidos en el Bloque I y Bloque II de esta convocatoria. El Tribunal propondrá dos temas, de los cuales el/a aspirante podrá optar por realizar uno de ellos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en exponer, por escrito en un período máximo de dos horas, un tema de los contenidos en el Bloque III. El Tribunal propondrá dos temas, de los cuales el/a aspirante podrá optar por realizar uno de ellos.

- Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la exposición y defensa del proyecto presentado durante el plazo de presentación de instancias, en un período máximo de una hora.

La exposición y defensa del proyecto por cada aspirante tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto y la exposición y claridad de ideas. Concluida la exposición y defensa, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante y podrá pedirle las explicaciones complementarias que estime oportunas.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

## Séptima. Tribunal Calificador.

## 7.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz pero sin voto.

## Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Excma. Diputación Provincial, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a representante por cada uno de los grupos políticos con representación municipal, con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

## 7.2. Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

## 7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de cuatro de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal, se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los Vocales anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

## 7.4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por la Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declara la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE de 3.3.2000).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios 1.º y 2.º de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios, siendo calificados de 0 a 15 puntos, eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,5 puntos en cada uno de ellos. No pudiendo participar en el ejercicio siguiente aquél que hubiese resultado eliminado/a.

El tercer ejercicio de la fase de oposición constará de dos partes:

a) Contenido: Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para pasar a la exposición y defensa del proyecto obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos.

b) Exposición y defensa del proyecto: Se puntuará de 0 a 15 puntos. Puntuación mínima: 7,5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 15 puntos para el 1.º y 2.º y de 0 a 15 puntos en cada una de las partes del tercer ejercicio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes con voto, siendo el cociente la calificación definitiva.

El/la aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta como funcionario/a.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha Resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/a cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

## T E M A R I O

## BLOQUE I

1. La Constitución española de 1978. Características y principios fundamentales.
2. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración.
3. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.
4. El municipio. Organización territorial, población y territorio.
5. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Competencias.
6. El Alcalde. Elección. Deberes y competencias.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.
9. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones.
11. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local, sus fases. El silencio administrativo.
12. El Servicio público local.

## BLOQUE II

1. Conceptos básicos de contratación de las obras municipales, de su certificación y liquidación.
2. Contratos administrativos de las Entidades Locales. Especial referencia a contratos de consultoría y asistencia.
3. El expediente de contratación. Supervisión del proyecto. Acta de replanteo previo.
4. Adjudicación de obras: Subasta. Procedimiento abierto y restringido.
5. Adjudicación de obras: Concurso. Procedimiento abierto y restringido.
6. Formalización del contrato de obras. Garantías. Notificación de la adjudicación.
7. Ejecución de la obra: Funciones de la Dirección.
8. Ejecución de la obra: Obligaciones de la Contrata.
9. Ejecución de la obra: Certificaciones de obra.
10. Modificación del contrato de obras: Reformado por el objeto.
11. Modificación del contrato de obras: Suspensión de la obra.
12. Recepción de obra.
13. Liquidación de obra.
14. Ejecución de obras por administración.

## BLOQUE III

1. Confección del presupuesto de edificación (Mediciones, cuadro de precios...).
2. Descripción de los trabajos de replanteo sobre el terreno de una obra de edificación y urbanización (viales, alineaciones y rasantes).
3. Cálculo de resistencias de elementos constructivos de madera. Perfiles laminados de hierro y elementos de hormigón armado.
4. Estimación y valoración de edificios. Componentes, estimación y valoración de edificios antiguos. Criterios y conceptos de depreciación.
5. Saneamiento de poblaciones. Sistemas de evacuación, red de saneamiento, colectores generales: Trazado y características. Problemas que plantean los cauces a su paso por los núcleos urbanos. Redes de agua potable.
6. Concepto de ruina urbanística. Definición y tipos de declaración en base a los motivos legales. Concepto de ruina inminente, declaración, competencia y procedimiento.

7. Rotura de las fábricas de ladrillo.
8. Principios para la organización de los trabajos en obras de restauración de edificios.
9. La madera: Agentes agresivos, técnicas de protección.
10. Restauración de forjados leñosos.
11. Limpieza y restauración de fachadas.
12. Prevención de riesgos laborales. Estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo.
13. PFEA (Programa de Fomento del Empleo Agrario).
14. El control de calidad en la edificación.
15. El mantenimiento en la edificación.
16. La ordenación territorial. Clases de planes de ordenación. El Plan General municipal de ordenación.
17. El Planeamiento de desarrollo: Programas de actuación urbanística, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle y catálogos. Las ordenanzas de edificación y uso del suelo.
18. La clasificación y calificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable, urbanizable y urbano.
19. Valoración del suelo. Valoración de obras y otros bienes y derechos.
20. Sistemas de actuación: Compensación, cooperación y expropiación.
21. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: La licencia urbanística, las órdenes de ejecución, la declaración de ruina.
22. Protección de la legalidad urbanística.
23. El patrimonio municipal del suelo.
24. El Plan General de Andújar: Estructura Orgánica del Territorio.
25. El Plan General de Andújar: La ordenación de la ciudad.
26. El Plan General de Andújar: Diagnóstico. El sistema de espacios libres y zonas verdes.
27. El Plan General de Andújar: Diagnóstico. El sistema de equipamientos y servicios.
28. El Plan General de Andújar: Diagnóstico. El sistema viario.
29. El Plan General de Andújar: La ordenación de núcleos rurales.
30. El Plan General de Andújar: Catálogo.
31. El Plan General de Andújar: Normas urbanísticas.
32. El Patrimonio municipal de Andújar: Bienes patrimoniales.
33. El Patrimonio municipal de Andújar: Bienes de dominio público.
34. El Patrimonio municipal de Andújar: Solares, edificaciones y otros bienes patrimoniales.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 1 de agosto de 2000.- El Alcalde.

*ANUNCIO de bases.*

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar hace saber que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2000, se aprobaron las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Servicios como personal laboral, fijo para el Ayuntamiento de Andújar y mediante el sistema de concurso-oposición.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE COORDINADOR CAPATAZ DE SERVICIOS PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, RESERVADO A PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 1994

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 plaza de Coordinador Capataz de Servicios, mediante el sistema

de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla laboral, con las características siguientes:

Grupo: C.  
Nivel: 22.  
Denominación: Coordinador Capataz de Servicios.  
Núm. de plazas: 1.  
OEP/1994.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de segundo grado o equivalente. o estar en condiciones de obtenerlo en el momento de la presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde, en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias).
- Proyecto sobre Coordinación de Servicios Municipales.

Sólo podrán ser objeto de subsanación, dentro del plazo establecido al efecto, la falta de presentación del DNI y del justificante de haber abonado los derechos de examen, así como los documentos justificativos de los méritos, siempre que estos últimos se tuviesen referenciados al momento de la presentación de instancias, no siendo causa de exclusión para participar en dicho procedimiento de selección la no aportación de mérito alguno.

La no presentación del proyecto referenciado dentro del plazo legalmente establecido para la presentación de instancias implica que no podrá ser aportado con posterioridad a dicho plazo, siendo causa de exclusión definitiva.

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar, los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 ptas., serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia junto con el resto de la documentación señalada en el apartado b) de la cláusula tercera.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, con las salvedades establecidas en el apt. b) de la cláusula tercera. En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de Concurso.

A.1) Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicio en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia, a criterio del Tribunal: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública en puesto igual o similar al que se opta, acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,05 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio en el área privada en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante contratos de carácter laboral o nóminas: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

A estos efectos, no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente

alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

A.2) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas, que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas:

- Hasta 25 horas: 0,5 puntos.
- De 26 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 horas en adelante: 1,5 puntos.

En aquellos títulos o certificados en los que no consten el número de horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,25 por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de dos horas, batería de preguntas referentes al temario contenido en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la exposición y defensa del proyecto presentado durante el plazo de presentación de instancias, en un período máximo de una hora.

La exposición y defensa del proyecto por cada aspirante tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto y la exposición, y claridad de ideas. Concluida la exposición y defensa, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante y podrá pedirle las explicaciones complementarias que estime oportunas.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado/a público/a en quien delegue con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a empleado/a público designado/a por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, con nivel de titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a empleado/a público de la Corporación, Jefe del Servicio correspondiente designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a empleado/a designado/a por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa, con nivel de titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

- Un/a representante por cada uno de los grupos políticos con representación municipal, con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo; cualquier aspirante podrá recusarlos cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándole éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal, se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los Vocales anteriormente relacionados con voz pero sin voto quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE de 3.3.2000).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

El ejercicio 1.º de la fase de oposición será eliminatorio y obligatorio, siendo calificado de 0 a 10 puntos, eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. No pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubiese resultado eliminado/a.

El segundo ejercicio de la fase de oposición, igualmente obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes:

a) Contenido: Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar a la exposición y defensa del proyecto obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

b) Exposición y defensa del proyecto: Se puntuará de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos para el 1.º y de 0 a 10 puntos en cada una de las partes del segundo ejercicio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes con voto, siendo el cociente la calificación definitiva.

El/la aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su contratación como personal laboral fijo.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a la contra-

tación como personal laboral fijo de aquél de los aspirantes que hubiera resultado seleccionado/a.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

A N E X O

T E M A S

1. La Constitución española de 1978. Características y principios fundamentales.
2. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración.
3. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.
4. El Municipio. Organización territorial, población y territorio.
5. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Competencias.
6. El Alcalde. Elección. Deberes y competencias.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. El Servicio Público Local: Gestión directa e indirecta.
9. Decreto sobre las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía: Infraestructura, urbanización y mobiliario urbano.
10. Decreto sobre las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía: Edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.
11. Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: Disposiciones Generales.
12. Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.
13. Real Decreto 1627/97: Derecho de los trabajadores.
14. Organización de la Seguridad en las Empresas.
15. Métodos de prevención de accidentes.
16. Normas de prevención de accidentes: Escaleras, andamios y pasarelas.
17. Enfermedades profesionales.
18. Curas de urgencia.
19. Interpretación de planos.
20. Organigrama de funcionamiento de los Servicios Municipales.
21. Organización funcional y administrativa de los almacenes.
22. Organigrama general de funcionamiento del Ayuntamiento de Andújar.
23. Teoría General de la organización. Organización científica del trabajo. Tipos de organización. Organización de empresas.
24. Cálculo de superficies.
25. Cálculo de volúmenes.
26. Servidumbres legales.
27. Servidumbres públicas.
28. Conocimientos generales de jardinería.
29. Conocimientos generales de electricidad. Materiales.
30. Conocimientos generales de carpintería.
31. Conocimientos generales de albañilería.

32. Conocimientos generales de fontanería.
  33. Conocimientos generales de pintura.
  34. Conocimientos generales de vehículos (Parque Móvil).
  35. Conocimientos generales de limpieza viaria.
  36. Conocimientos generales de dependencias.
  37. Coordinación de Servicios Municipales.
  38. Mantenimiento de edificios administrativos.
  39. Mantenimiento del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Edificación.
40. Actuación del Coordinador de Servicios en la prevención, vigilancia, control y erradicación de focos insalubres.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 1 de agosto de 2000.- El Alcalde.

#### *ANUNCIO de bases.*

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar hace saber que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2000, se aprobó las Bases para la provisión en propiedad de 2 plazas de Auxiliar Administrativo reservadas a personal funcional para el Ayuntamiento de Andújar y mediante el sistema de concurso-oposición.

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 1992

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla funcional, con las características siguientes:

Grupo: D.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Núm. de plazas: 2.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente (se deberá acreditar la solvencia) o estar en condiciones de obtenerlo en el momento de la presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad, ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde, en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias).

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar, los días laborables y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 ptas., serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia, junto con el resto de la documentación señalada en el apartado b) de la cláusula tercera.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.



## A) Fase de concurso.

## A.1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio en la Administración Local, en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,15 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública, en puesto igual o similar al que se opta acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,075 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio en el área privada en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante contratos de trabajos o nóminas: 0,035 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 15 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

## A.2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados o bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,40 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De más de 101 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

## B) Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, en un período máximo de dos horas, un tema de los contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal propondrá dos temas, de los cuales el/a aspirante podrá optar por realizar uno de ellos.

La lectura del ejercicio por cada aspirante será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, en un período máximo de dos horas, un tema de los contenidos en el Anexo II. El Tribunal propondrá dos temas, de los cuales el/a aspirante podrá optar por realizar uno de ellos.

La lectura del ejercicio por cada aspirante será publicado y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico durante un período máximo de dos horas fijado por el Tribunal, en relación a la naturaleza de las funciones a desempeñar. Dicho supuesto práctico será realizado por los/as aspirantes en ordenador como procesador de textos, empleando el programa Microsoft Word y Excel.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

## Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Excm. Diputación Provincial, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo y Escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo y Escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo y Escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a representante por cada uno de los grupos políticos con representación municipal, con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

## 7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recurrarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

## 7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de cuatro de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los Vocales anteriormente rela-

cionados con voz pero sin voto quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

#### 7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por la Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijarán en la Resolución de Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE de 3.3.2000).

8.3. Cada aspirante irá provisto del DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

#### Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios, siendo calificados de 0 a 10 puntos, eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. No pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubiese resultado eliminado/a.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes con voto, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación total de la fase de oposición se obtendrá sumando la de los tres ejercicios, siempre que en cada una de ellas se haya obtenido como mínimo 5 puntos.

El/la aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta como funcionario/a.

#### Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mis-

mo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

#### Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueban el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por la Ley 4/99.

## TE M A R I O

### ANEXO I

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial: Conceptos fundamentales.

3. La Constitución de las CC.AA. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

5. El Municipio: Organización, población y territorio.

6. Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario de situaciones administrativas.

9. Las Haciendas municipales. Regulación. Principios constitucionales. Presupuesto municipal.

10. Recursos de los municipios: Recursos no tributarios. Recursos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

## ANEXO II

1. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.

3. Los recursos administrativos. Concepto y clases: La revisión de oficio.

4. El administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

5. El Servicio Público Local: Modos de gestión del servicio público.

6. Los contratos administrativos en la esfera local según la Ley 13/95.

7. El Sistema de la Seguridad Social. Tipo de regímenes. Bases de cotización. Deducciones. Retenciones. Acción protectora. Procedimiento administrativo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

8. Los Presupuestos Locales: Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

9. Los archivos: Concepto, características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

10. Los documentos administrativos: Concepto, funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 1 de agosto de 2000.- El Alcalde.

### ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar hace saber que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2000, se aprobó las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Obras como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Andújar, mediante el sistema de concurso-oposición.

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OEP DE 1998, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Maestro de Obras, mediante el sistema

de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla laboral con las siguientes características:

Denominación: Maestro de Obras.

Grupo D/18.

Número de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre se dirigirán al Sr. Alcalde, cada aspirante deberá manifestar que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo podrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI.

2. Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

3. Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

La no presentación de los documentos 1.º y 2.º serán causa de exclusión para la participación en el procedimiento selectivo.

C) Plazo y lugar de presentación. Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la actual redacción dada por la Ley 4/99.

#### Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 ptas., serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia junto con el resto de la documentación señalada en el Apdo. b) de la cláusula tercera.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y art. 20 del R.D. 364/95, de 10 marzo, Reglamento de Ingreso. En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

#### Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

#### A) Fase de concurso:

- Por cada mes completo de servicio en la Administración Local como Maestro o Encargado de Obras, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas como Maestro o Encargado de Obras, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría del Organismo correspondiente o mediante otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,075 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en igual o similar cargo acreditado a través de contratos de trabajo o cualquier otro documento con fuerza probatoria a criterio del Tribunal: 0,05 puntos.

Esta fase no podrá superar el cómputo total de 6 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente a los prestados a tiempo parcial.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

- Primer ejercicio: Prueba profesional libremente designada por el Tribunal relacionado con el cargo de Maestro de Obras.

- Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba teórica bajo la modalidad de tipo test de 50 preguntas con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria con una duración máxima de 2 horas.

#### Séptima. Sistema de calificación.

El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para poder aprobar.

El segundo ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para poder aprobar.

La calificación total de la fase de oposición será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicios.

El/la aspirante que hubiera obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento y contratación como personal laboral fijo.

#### Octava. Tribunal Calificador.

8.1. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un empleado público designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con nivel titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo o escala de la presente convocatoria.

- Un/a empleado público, designado/a por el Comité de Empresa, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a empleado público de la Corporación como Jefe del Servicio correspondiente.

- Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándose a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

#### Novena. Calendario de realización de las pruebas.

9.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijarán en la Resolución de la Alcaldía donde se declara la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

9.2. El orden de actuación de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, publicada en el BOE de 3 de marzo 2000.

9.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

9.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo, según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/1995.

9.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

#### Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste al número de plazas convocadas y elevará dicha Resolución al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

#### Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/La aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento de selección se exigen en la base 2:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

11.2. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### Duodécima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con

la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a la contratación como personal laboral fijo de aquél de los aspirantes que hubiera resultado seleccionado/a.

#### Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D. 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración. Poder Judicial.
3. La Constitución de las Comunidades Autónomas.
4. La Administración Local. Concepto y Entidades que comprende.
5. El Municipio. Organización, población y territorio.
6. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Competencias. El Alcalde, elección y competencias.
7. Presupuestos de las Corporaciones Locales. Ingresos de las Haciendas Locales.
8. Contratación administrativa local. Especial referencia al contrato de obras.
9. Unidades de medidas aplicables a las diferentes partes de una obra.
10. Morteros y hormigones. Tipología. Fabricación. Puesto en obra. Patologías.
11. Estructuras de hormigón armado. Ejecución. Interpretación de Planos. Medidas auxiliares. Materiales. Mantenimiento. Patologías.
12. Albañilería. Fábricas de ladrillo. Cubiertas. Revestimientos de suelos, techos y paredes, escaleras.
13. Carpintería. Tipología. Puesta en obra. Mantenimiento.
14. Redes generales de alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparación.
15. Pintura, colores, materiales. Tipología.
16. Mantenimiento y reparación de edificios. Sistemología. Patología.
17. Redes Generales de abastecimiento. Tipología. Sistema de Instalación, montaje y puesta en obra. Mantenimiento y reparación.
18. Pavimentación de viales. Tipología. Sistema constructivo. Mantenimiento y reparaciones.
19. Acerados. Sub. Bases. Solerías. Pavimentación. Seguridad e Higiene y Salud Laboral. Casos Prácticos.
20. Seguridad e Higiene y Salud Laboral. Casos Prácticos.
21. Útiles y Medios Auxiliares.
22. Herramientas, maquinaria y equipos para la construcción.
23. Movimiento de tierras para edificación y urbanización.
24. Aislamientos para la construcción.
25. Impermeabilizaciones.

Andújar, 1 de agosto de 2000.- El Alcalde.

## MODELO DE INSTANCIA

Don/doña ....., con DNI núm. ...., domiciliado en el ..... piso ..... Teléfono ..... de .....

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén)

Comparece y dice:

Que enterado del anuncio de la convocatoria para la selección de 1 plaza de Maestro de Obras mediante el procedimiento de concurso-oposición reservado a personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, publicado en el BOE.

Manifiesto reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como conocer los criterios de selección y desearo participar en el procedimiento selectivo.

Andújar, a ..... de ..... de 2000.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.

## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

*ANUNCIO de bases.*

## BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2000

## I. Bases generales.

Primera. A) Se convocan, para cubrir con carácter fijo, las plazas de plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la categoría que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que, igualmente, se especifica.

De ellas se reservan a turno de ascenso y turno de traslado de Personal Laboral de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

B) Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que, igualmente, se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 17/93, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, R.D. 800/95, de 19 de mayo.

## II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 895 de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos correspondientes.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## III. Solicitudes.

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Los derechos de examen, que se fijan en las cantidades recogidas en los Anexos correspondientes, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberán adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI y de la titulación exigida.

## IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para aportación de documentación, según art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes excluidos podrán interponer reclamación en el plazo de un mes a partir de la publicación de la referida lista.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y Ley 23/98, de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documental y legalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta por ciento. La incompatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

#### V. Tribunales.

Octava. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla; un representante de la Junta de Andalucía; un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por ésta a propuesta de la Junta de Personal cuando se trate de cubrir plazas de funcionarios; un representante del personal laboral de la Corporación, designado por ésta a propuesta de los representantes de los trabajadores, cuando se trate de cubrir plazas de carácter laboral.

Así como un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, y que no tendrá ni voz ni voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización de publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que se determinará en sorteo público a celebrar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el segundo día hábil siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo mínimo de 72 horas. No obstante, si los opositores dieren su conformidad, se podrán realizar todas las pruebas en el mismo día.

#### VII. Sistema de calificación.

##### Décima. Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar por parte del Tribunal, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes. Las plazas que en sus Anexos lleven un sistema de calificación propio serán excluidas del anteriormente expuesto.

##### Fase de concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus Anexos respectivos, se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes. La valoración de dichos méritos no servirá para superar la fase de oposición.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

#### VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

#### IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas

las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta, en la forma prevista, a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

X. Impugnación. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto, las propuestas del Tribunal Calificador de las distintas pruebas podrán ser recurridas ante el Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo, que será adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en reposición ante dicho órgano o ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO I

##### PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Número de plazas: Dos (Personal Laboral).  
Categoría profesional: Trabajador/a Social.  
Grupo: B.  
Sistema de selección: Concurso-Oposición.  
Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.  
Derechos de examen: 1.555 pts.

Sistema de selección y pruebas selectivas.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en Servicios Sociales Comunitarios en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de tres puntos.

Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

1. Consistirá en resolver, en un tiempo que por el Tribunal se determine, tres temas extraídos al azar, uno de cada parte del temario que se adjunta.

2. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que asimismo determine.

#### PROGRAMA

Parte Primera.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluz: Su significado.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.

Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resoluciones de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. Los presupuestos locales. Régimen Jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

Tema 11. La Rinconada: Historia y evolución. Características socio-económicas. Los sectores económicos. La estructura de la población. Situación.

Tema 12. Sociedad para el desarrollo económico de La Rinconada. Competencias. Organos de gobierno.

Tema 13. El Patronato Municipal Pro-disminuidos de La Rinconada. Competencias. Organos de gobierno.

Tema 14. El Patronato Municipal de Juventud y Deportes de La Rinconada. Competencias. Organos de gobierno.

Parte Segunda.

Tema 1. La Ley de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 2. El Plan concertado de prestaciones básicas en las Administraciones Locales.

Tema 3. El proceso de implantación de los Servicios Sociales en España.

Tema 4. Los servicios sociales comunitarios: Fundamentación, objetivos, funciones y programas.

Tema 5. Los servicios sociales especializados: Definición, tipología, coordinación con los servicios sociales comunitarios.

Tema 6. Los centros de servicios sociales: Definición, funciones, organización y profesionales adscritos.

Tema 7. La interdisciplinaria en el trabajo en los servicios sociales.

Tema 8. El Registro de Centros en Servicios Sociales. Legislación sobre la materia a nivel andaluz.

Tema 9. Los programas en los servicios sociales comunitarios.

Tema 10. Análisis de las necesidades sociales para la intervención social.

Tema 11. Los recursos sociales.

Tema 12. Los equipamientos en los servicios sociales comunitarios: Los equipamientos básicos.

Tema 13. La evaluación de los servicios sociales.



Tema 14. Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 15. El plan de igualdad de oportunidades del Instituto Andaluz de la Mujer.

Tema 16. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al Menor.

Tema 17. El servicio de información, orientación y valoración en los servicios sociales comunitarios.

Tema 18. La ayuda a domicilio: Definición, fundamentos, características, objetivos y actuaciones.

Tema 19. Toxicomanías: Conceptos básicos, tipología, etc.

Tema 20. La marginación social: Concepto, factores condicionantes de los procesos de marginación.

Tema 21. La animación socio-cultural: Instrumento para la participación y el cambio social.

Tema 22. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Tema 23. El concepto de comunidad. La comunidad como objeto de intervención.

Tema 24. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Tema 25. El Comisionado para la Droga, el Centro Provincial de Drogodependencias. Plan Andaluz sobre Drogas.

Tema 26. El voluntariado social como recurso de los servicios sociales comunitarios. Ley del Voluntariado Social.

Tema 27. El Area de Servicios Sociales en el municipio de La Rinconada.

Tema 28. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía.

Tema 29. Los centros ocupacionales: Objetivo, organización y funcionamiento.

Tema 30. Importancia de los indicadores sociales en el trabajo social.

Tema 31. Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores.

Tema 32. Intervención con minusválidos desde los servicios sociales comunitarios.

Tema 33. Procedimientos de coordinación para la atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.

Tema 34. Intervención con infancia y familia desde los servicios sociales comunitarios: Coordinación con otros servicios implicados.

Tema 35. Intervención desde los servicios sociales comunitarios en el ámbito de la drogodependencia.

Tema 36. Intervención terapéuticas con familia desde el modelo sistémico.

#### Parte Tercera.

Tema 1. La documentación en el Trabajo Social: La ficha social, el informe social. Historia social.

Tema 2. La utilización de la informática en el Trabajo Social. SIUSS.

Tema 3. El Presupuesto como instrumento de planificación. Técnicas presupuestarias en servicios sociales. Control presupuestario.

Tema 4. Organización y servicios sociales.

Tema 5. Situación actual del trabajo inter-áreas en el ámbito del bienestar social municipal.

Tema 6. Profesionales adscritos a los servicios sociales comunitarios: Educador de calle, animador socio-cultural, educador familiar, auxiliar de hogar... Perfil, funciones, ubicación, etc.

Tema 7. La ética en el Trabajo Social. Secreto profesional.

Tema 8. La planificación de servicios sociales en las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Consejería de Asuntos Sociales: Estructura orgánica.

Tema 10. La Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla. Organización y competencias.

#### ANEXO II

##### Plaza Cabo de Policía Local

Núm. de plazas: Una.

Denominación: Cabo de Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Cabo.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición por Promoción Interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.035 ptas.

Requisitos específicos de la plaza de cabo de la policía local.

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

b) Tener la correspondiente titulación académica.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Solicitudes.

Se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen la presente convocatoria.

Tribunales.

A la composición del Tribunal reflejado en las Bases Generales, por las que se rige la presente convocatoria, se sumarán como Vocales el Jefe del Servicio de Policía Local, el Sargento de la Policía Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Sistema de selección y pruebas selectivas.

Fase de concurso.

Además de lo contemplado en las Bases Generales que rigen en la presente convocatoria, los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A) Titulaciones académicas.

- Título de Doctor o Estudios Universitarios de Postgrados: 3 ptos.

- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 ptos.

- Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer Ciclo de Licenciatura: 1 pto.

- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 ptos.

- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º Grado: 0,25 ptos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener las requeridas; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad.

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos (máximo 15 años).

- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos (máximo 15 años).

- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos (máximo 15 años).

#### C) Formación.

- Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

- Los cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos. Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.

- En los cursos en los que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

#### D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo cuatro felicitaciones.

#### Calificación de la fase de concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

#### Fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. De aptitud física. Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se detallan:

##### a) Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

##### b) Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admiten clavos en las zapatillas. Dos intentos.

##### c) Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

##### d) Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima

y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

##### e) Natación (25 metros estilo libre):

El aspirante podrá colocarse sobre la plataforma de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en todo caso, contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los aspirantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

Las marcas exigidas para cada una de las pruebas de que consta este ejercicio, por grupo de edades, serán las que figuran en el Anexo IV.1, tanto para hombres como para mujeres.

Segundo ejercicio. Pruebas psicotécnicas. Para la realización de estas pruebas, el Alcalde nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal. El examen psicotécnico constará en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patologías, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las características de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de población general de nuestro país.

Tercer ejercicio. Examen médico. Se realizará al objeto de comprobar la capacidad necesaria para el puesto que va a desempeñar el aspirante, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo IV.3 a las Bases que rigen la presente convocatoria.

Cuarto ejercicio. De conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El temario de la convocatoria es el que figura en el Anexo IV.2.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Calificación de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel opositor que el día de la prueba no se presente a realizarla.

Los ejercicios primero y segundo serán calificados con el concepto de: Apto o No Apto.

Todas las pruebas se establecen obligatorias, salvo la natación que será opcional. Para ser considerado Apto en el ejercicio, el aspirante debe superar al menos cuatro de las cinco pruebas de que consta el ejercicio.

Caso de no superar el mínimo de cuatro pruebas, incluso por lesión sufrida en el desarrollo de alguna de ellas, será declarado No Apto, quedando desde ese momento eliminado.

El ejercicio tercero se calificará de la siguiente forma: Cada una de las dos partes de que se compone el ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final del ejercicio, será la suma de ambas calificaciones dividida por 2. Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo.

La calificación de la fase de oposición, vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Curso de Capacitación.

El aspirante que supere el Concurso-Oposición se incorporará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para la realización del Curso de Capacitación preceptivo.

El contenido del Curso, se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en ella fase anterior.

## ANEXO II.1

### Cuadro de exclusiones médicas

Estatura mínima: 1,70 metros en hombres, 1,65 metros en mujeres.

1. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo. Peso no inferior ni superior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

2. Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojos y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina en más de dos ocasiones.

3.1.3. Queratotomía radial.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsia.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar la cifra en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su trabajo.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, excemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas, sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, limite o incapacite para el desarrollo de la función policial.

## ANEXO II.2

### TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las administraciones central, autonómica, local e institucional.

Tema 4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Segu-

ridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad de masas. Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

Tema 29. Etica policial.

ANEXO II.3

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO III

PLAZA DE AGENTE DE RECAUDACION

Número de plazas: Una.  
 Denominación: Agente de Recaudación.  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Agente de Recaudación.  
 Grupo: D.  
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.  
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.  
 Derechos de examen: 1.035 pts.

Sistema de selección y pruebas selectivas.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de tres puntos.

Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º Consistirá en copiar a máquina, durante 10 minutos, un texto elegido por el Tribunal, común a todos los aspirantes a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas o electrónicas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efecto de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta norma.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La máquina será aportada por los aspirantes.

2.º Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del programa adjunto.

3.º Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal de un supuesto o supuestos prácticos, común a todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el programa anexo.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 6. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 7. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 8. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 9. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de texto y las bases de datos.

Tema 10. El IBI: Naturaleza del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos.

Tema 11. El IBI: Base imponible. Base liquidable. Tipo. Beneficios fiscales.

Tema 12. El IBI: Gestión catastral y tributaria.

Tema 13. Las ordenanzas fiscales en el ámbito local. Contenido, imposiciones y modificaciones.

Tema 14. Tasas y precios públicos. Concepto y distinción entre ambas figuras. Los estudios económicos y financieros para su imposición.

Tema 15. El IVTM. Hecho imponible. Tarifas. Su gestión tributaria.

Tema 16. La prescripción y la caducidad y sus efectos tributarios.

Tema 17. La protección de los datos tributarios.

Tema 18. El embargo de bienes y derechos en el Reglamento General de Recaudación.

Tema 19. Pagos. Medios de pagos y justificantes de pagos tributarios.

Tema 20. Recaudación de deudas de vencimientos periódicos y notificaciones colectivas.

Tema 21. El procedimiento de apremio. Disposiciones Generales. Título para la ejecución. Ingreso en el procedimiento de apremio.

Tema 22. Reclamaciones y recursos en materia tributaria. La suspensión de los actos administrativos tributarios.

Tema 23. El Impuesto sobre Construcciones y Obras. Hecho imponible y sujeto pasivo. La autoliquidación del impuesto. La tasa por expedición de licencia de obra.

Tema 24. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

#### ANEXO IV

#### PLAZA DE AGENTE CATASTRAL

Número de plazas: Una.

Denominación: Agente Catastral.

Grupo de convenio: C.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Técnico Especialista en Delineación.

Derechos de examen: 1.035 pts.

Sistema de selección y pruebas selectivas.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de tres puntos.

Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

1.º Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del programa adjunto.

2.º Consistirá en la resolución por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto o supuestos prácticos, común a todos los aspirantes, que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en relación con las funciones propias de la plaza y el programa anexo.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza: Su significado.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. El municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resoluciones de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 8. Derechos y deberes del personal laboral. Derechos y deberes del personal según el Estatuto de los Trabajadores.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 11. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 13. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputos de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 14. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 15. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de texto y las bases de datos.

Tema 16. El IBI: Naturaleza del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos.

Tema 17. El IBI: Base imponible. Base liquidable. Tipo. Beneficios fiscales.

Tema 18. La gestión catastral y tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 19. La gestión catastral y tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Tema 20. Las ordenanzas fiscales en el ámbito local. Contenido, imposiciones y modificaciones.

Tema 21. El Registro de la Propiedad y el Catastro.

Tema 22. El Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Tema 23. La inscripción en el Registro de la Propiedad derivada del procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria y subastas judiciales.

Tema 24. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Autoliquidación del impuesto, hecho imponible y sujeto pasivo.

Tema 25. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos: Hecho imponible y sujeto pasivo. Obligaciones de los notarios respecto de los Ayuntamientos.

Tema 26. Planos catastrales. Levantamiento topográfico de los inmuebles para su inclusión en el catastro.

Tema 27. Inventario general de bienes y derechos de las Corporaciones Locales: Los bienes inmuebles, su conservación y protección.

Tema 28. Competencias del Instituto Geográfico Nacional en lo concerniente al mapa nacional topográfico y parcelario.

Tema 29. El término municipal. Alteraciones de términos municipales: Procedimientos. Deslinde de los términos municipales.

Tema 30. El Sistema de Integración Geográfica y Catastral. Utilidad del Catastro y su relación con los tributos locales que afectan a los bienes inmuebles.

Tema 31. El Reglamento de dominio público hidráulico y su aplicación en el término municipal de La Rinconada.

Tema 32. La Ley de Costas y su Reglamento. Posible aplicación en el término municipal de La Rinconada.

Tema 33. Composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de catastro en mobiliario rústico.

Tema 34. La Ley del Suelo de 1998 y la Ley de Expropiación Forzosa. Las valoraciones de inmuebles y el valor catastral.

Tema 35. La inspección de tributos en el ámbito de la competencia del Centro de Gestión Catastral y cooperación tributaria.

Tema 36. Alteraciones catastrales. Nuevas construcciones, cambios de dominio y otros.

Tema 37. La Dirección General del Catastro. Su estructura y funciones.

Tema 38. Bases de datos catastrales y cartografía catastral.

Tema 39. Las ponencias de valores y la revisión de datos catastrales.

Tema 40. Colaboración y coordinación interadministrativa en materia de gestión catastral.

Tema 41. Los convenios en materia de gestión tributaria y cartográfica.

Tema 42. Los intercambios informáticos, formatos y contenidos de los ficheros del padrón del IBI y otros ficheros catastrales.

Tema 43. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

## ANEXO V

### PLAZA DE AUXILIAR DE CATASTRO

Número de plazas: Una (Personal laboral).

Denominación: Auxiliar de Catastro.

Grupo de convenio: D.

Sistema: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.035 ptas.

Sistema de selección y pruebas selectivas.

Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

1.º Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos, un texto elegido por el Tribunal, común a todos los aspirantes, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas o electrónicas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efecto de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta norma.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La máquina será aportada por los aspirantes.

2.º Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del programa adjunto.

3.º Consistirá en la resolución por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto o supuestos prácticos, común a todos los aspirantes, que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en relación con las funciones propias de la plaza y el programa anexo.

## PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 6. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 7. Los recursos contra las resoluciones administrativas de los Ayuntamientos.

Tema 8. La potestad normativa en el municipio. Competencias y procedimiento.

Tema 9. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 10. Derechos y deberes del personal laboral. Derechos y deberes del personal según el Estatuto de los Trabajadores.

Tema 11. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de texto y las bases de datos.

Tema 12. El IBI: Naturaleza del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos.

Tema 13. El IBI: Base imponible. Base liquidable. Tipo. Beneficios fiscales.

Tema 14. La gestión catastral y tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 15. La gestión catastral y tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Tema 16. Las ordenanzas fiscales en el ámbito local. Contenido, imposiciones y modificaciones.

Tema 17. Alteraciones catastrales. Nuevas construcciones, cambios de dominio y otros.

Tema 18. La Dirección General del Catastro. Su estructura y funciones.

Tema 19. Bases de datos catastrales y cartografía catastral.

Tema 20. Las ponencias de valores y la revisión de datos catastrales.

Tema 21. Colaboración y coordinación interadministrativa en materia de gestión catastral.

Tema 22. Los convenios en materia de gestión tributaria y cartográfica.

Tema 23. Los intercambios informáticos, formatos y contenidos de los ficheros del padrón del IBI y otros ficheros catastrales.

Tema 24. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Nociones generales.

## ANEXO VI

### PLAZA DE AGENTE MEDIOAMBIENTAL

Número de plazas: Una (Personal laboral).

Denominación: Agente Medioambiental.

Grupo de convenio: D.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.035 pts.

Sistema de selección y pruebas selectivas.

Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

1.º Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del programa adjunto.

2.º Consistirá en la resolución por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto o supuestos prácticos, común a todos los aspirantes, que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en relación con las funciones propias de la plaza y el programa anexo.

## PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía:

Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 6. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 7. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 8. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de texto y las bases de datos.

Tema 9. El medio ambiente en la Constitución Española y el Estatuto de Andalucía. Distribución de competencias en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. Organización de la Junta de Andalucía: La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tema 11. La Ley 7/1994, de Protección Ambiental Andaluza. Estructura y conceptos generales.

Tema 12. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 292/1995). Conceptos generales.

Tema 13. Reglamento de Residuos Sólidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 283/1995). Conceptos generales.

Tema 14. Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 297/1995). Conceptos generales.

Tema 15. Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 153/1996). Conceptos generales.

Tema 16. Reglamento de la Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 74/1996). Conceptos generales. Orden de desarrollo del Reglamento (Orden de 23 de febrero de 1996). La Ordenanza Marco para municipios de más de 20.000 habitantes.

Tema 17. Reglamento de la calidad de las aguas litorales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 14/1995). Conceptos generales.

Tema 18. La Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Conceptos generales.

Tema 19. El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 155/1998). Conceptos generales.

Tema 20. Decreto 334/1994, sobre Autorizaciones de Vertidos al Dominio Público Marítimo-Terrestre. Conceptos generales.

Tema 21. La Ley 6/1998 del Suelo. El suelo no urbanizable y su protección.

Tema 22. Legislación sobre actividades extractivas. La Ley 22/1973 de Minas.

Tema 23. La Ley 22/1988, de Costas y su Reglamento de desarrollo. (R.D. 1471/1989).

Tema 24. La Ley 29/1985 de Aguas. El Reglamento de Dominio Hidráulico.

Tema 25. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

## ANEXO VII

### PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Número de plazas: Dos (Personal laboral).

Categoría Profesional: Auxiliar de Biblioteca.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.035 pts.

Sistema de selección y pruebas selectivas.

Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

1.º Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del programa adjunto.

2.º Consistirá en la resolución por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto o supuestos prácticos, común a todos los aspirantes, que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en relación con las funciones propias de la plaza y el programa anexo.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 6. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 7. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 8. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de texto y las bases de datos.

Tema 9. El administrado. Concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. La lectura en nuestra sociedad. El poder y el placer de leer.

Tema 11. Competencias de los municipios en materia cultural. Servicios y equipamientos culturales del Ayuntamiento de La Rinconada.

Tema 12. La Biblioteca Pública Municipal. Definición. Organización. Funciones y servicios que deben ofrecer.

Tema 13. Los catálogos. Funciones de los catálogos en una biblioteca pública. Diferentes tipos de catálogos.

Tema 14. La colección de la biblioteca pública. Criterios generales para la selección y adquisición de sus fondos. El circuito del libro desde su adquisición hasta que se pone a disposición del lector en las distintas secciones de la Biblioteca.

Tema 15. Visión general de la catalogación y la clasificación. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 16. La informatización de bibliotecas: Sistemas y aplicaciones.

Tema 17. El servicio de préstamo. Importancia del servicio de préstamo en una biblioteca pública.

Tema 18. La Sección de Adultos en la biblioteca pública municipal. Espacios, fondos y servicios. Principales editoriales y colecciones de libros para adultos.

Tema 19. La Sección Infantil en la biblioteca pública municipal. Espacios, fondos y servicios. Principales editoriales y colecciones de libros para niños.

Tema 20. La formación de usuarios en la biblioteca pública. Recursos de información y ayuda al lector. Guías de uso. Guías de lectura.

Tema 21. Servicios de biblioteca pública municipal para usuarios con necesidades específicas: Enfermos, invidentes, presos, etc....

Tema 22. Actividades de dinamización. Promoción del libro y de la lectura en la biblioteca municipal y su integración en el barrio y la ciudad.

Tema 23. Las bibliotecas escolares: Funciones y características. La biblioteca escolar como centro de documentación. Su relación con la biblioteca pública.

Tema 24. Ley de Bibliotecas de Andalucía. El Sistema de Bibliotecas de Andalucía.

Tema 25. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

La Rinconada, 24 de agosto de 2000.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63